

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLE/2021/8	El ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	27 de maig de 2021
Durada	Des de les 20.00 fins a les 21.31 hores
Lloc	Virtual, mitjançant l'aplicatiu Zoom
Presidida per	Francesc Colomé Tenas
Secretària	Maria Llonch Llonch
Interventor accidental	Joaquim Bach Fabregó

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Nom i Cognoms	Assisteix
Francesc Colomé Tenas, alcalde	SÍ
Marina Ginestí i Crusells, regidora	SÍ
Moisés Torres i Enrique, regidor	SÍ
Montse Vila i Fortuny, regidora	SÍ
Jordi Ganduxé i Pascual, regidor	SÍ
Sònia Tena i Belmonte, regidora	SÍ
Marta Reche Lavado, regidora	SÍ
José Antonio Aguilera Galera, regidor	SÍ
Marta Sánchez Jiménez, regidora	SÍ
Juan Antonio Marín Martínez, regidor	SÍ
Raquel Conrada Cortés Gonzalez, regidora	SÍ

Rafael Bernabé Pérez, regidor	SÍ
Imma Ortega i Martí, regidora	SÍ
Àngel Profitós i Martí, regidor	SÍ
Amador Doncel Márquez, regidor	SÍ
Francisco Domínguez Velarde, regidor	SÍ
Maria Forns Roca, regidora	SÍ
Joaquim Bach Fabregó, interventor accidental	SÍ
Maria Llonch Llonch, secretària	SÍ

Una vegada verificada per la Secretària la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART DISPOSITIVA I ACTIVITAT DE CONTROL

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior

Se sotmet a la consideració dels membres de la Corporació l'aprovació de l'acta PLE/2021/7, que correspon a la sessió ordinària del dia 29 d'abril de 2021, que s'ha entregat als regidors i regidores, juntament amb la convocatòria, i l'alcalde pregunta si hi ha alguna observació a formular respecte al seu contingut.

En no formular-se'n cap, el Ple aprova aquesta acta per unanimitat dels disset membres assistents, sobre els disset que de dret i que de fet componen la Corporació.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=1>

2. Donar compte de les resolucions dictades per l'alcalde i els regidors/es delegats de l'Alcaldia números 2021-875 a 2021-1189 corresponents al període comprès entre els dies 1 i 30 d'abril de 2021

Es posen a disposició dels regidors i regidores les resolucions dictades per l'alcalde i els regidors/es delegats de l'Alcaldia números 2021-875 a 2021-1189 corresponents al període comprès entre els dies 1 i 30 d'abril de 2021, en els termes de l'article 22.2.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, i els articles 42 i 104 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=2>

3. Donar compte de les actes de la Junta de Govern Local números JGL/2021/12 a JGL/2021/15 que corresponen a les sessions pel període comprès entre els dies 8 i 29 d'abril de 2021

Es posen a disposició dels regidors i regidores les actes de la Junta de Govern Local números JGL/2021/12 a JGL/2021/15 que corresponen a les sessions pel període comprès entre els dies 8 i 29 d'abril de 2021, en els termes de l'article 22.2.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, i els articles 42 i 104 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=3>

4. Donar compte del decret de l'alcalde número 2021-1170 de 29 d'abril, en què es resol designar representant de la Corporació a l'Associació Xarxa C17

Antecedents de fet

1. El Ple de l'Ajuntament, en sessió del dia 30 d'abril de 2015, va aprovar, entre d'altres, expressar la voluntat de crear l'associació Xarxa C-17 i designar representant de l'Ajuntament de les Franqueses del Vallès en l'associació Xarxa C-17 al senyor Alcalde o persona en qui delegui.

2. Per resolució del director general de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, de data 13 de maig de 2016, es va resoldre inscriure l'associació denominada Associació Xarxa C17 a la secció 1a del Registre d'associacions de la Generalitat de Catalunya.

Fonaments de dret

1. Articles 52.2.b) i e) del Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya.

2. Estatuts de l'associació Xarxa C-17.

En ús de les facultats que m'han estat legalment conferides,

RESOLC:

Primer.- Designar la regidora senyora Sònia Tena i Belmonte com a representant de la Corporació a l'Associació Xarxa C17.

Segon.- Donar compte d'aquesta resolució a la propera sessió que celebri el Ple de la Corporació.

Tercer.- Notificar aquesta resolució a l'Associació Xarxa C17 i a la regidora senyora Sònia Tena i Belmonte.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=4>

5. Donar compte de l'informe trimestral de seguiment del Pla d'ajust corresponent al primer trimestre de 2021 en compliment de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat financera

Don Joaquim Bach i Fabregó, Interventor accidental del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y que desarrolla la Orden HAP 2105a / 2012, de 1 de octubre respecto a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, se procede a emitir el presente

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021

1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de marzo de 2012, el pleno del Ayuntamiento aprobó el plan de ajuste al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo del plan de ajuste era la generación de suficientes recursos para poder proceder a la devolución de la operación de endeudamiento ligada con el mecanismo de pago, con unos indicadores a lo largo del período de su vigencia positivos: remanente de tesorería, recursos generados netos, cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando cumplimiento asimismo a los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad local. El plazo máximo de vigencia era de 10 años, hasta el ejercicio 2022.

La disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, amplió en un año el plazo de amortización de la operación de endeudamiento con cargo al fondo de financiación de los pagos a proveedores concedido en los términos del Real decreto Ley 4/2012

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el fondo para la financiación del pago a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que hayan formalizado las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas el informe del interventor sobre la ejecución del plan de ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley de 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al pleno de la corporación local

Para las entidades locales no incluidas en los artículos 111 y 115 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, caso en que se encuentra el Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès, la remisión del primer informe trimestral (que incluirá los datos acumulados de todo el ejercicio), se realizó transcurrido un año desde la aprobación del plan de ajuste.

La información a suministrar corresponde a unos formularios que se adjuntan al presente informe y que han de ser remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática con el presente informe de seguimiento correspondiente a los datos del primer trimestre de 2021.

La entidad local ha cumplido con la obligación de remitir en el plazo previsto el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 2/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de operaciones.

2. SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE – PRIMER TRIMESTRE 2021

MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA 1: AUMENTOS TRIBUTARIOS

a) Incremento del IBI.

En la confección del plan de ajuste se estimó un aumento de recaudación en 425.000 euros anuales.

Los padrones correspondientes a lo largo de la vigencia del plan, sin tener en cuenta las liquidaciones, han ascendido a:

Ejercicio	Padrón
2012	4.426.832,98€
2013	4.609.521,75€
2014	4.628.761,38€
2015	4.878.130,76€
2016	4.868.546,14€
2017	4.843.205,28€
2018	5.041.465,11€
2019	5.128.282,36€
2020	5.589.000,04€

El padrón correspondiente al 2021 no está aprobado a fecha de emisión del presente informe

En la confección de las ordenanzas fiscales para este ejercicio no se modifican los tipos impositivos ni se actualizan los valores catastrales

La recaudación neta a lo largo de la vigencia del plan de ajuste, que incluye el padrón y liquidaciones, se detalla a continuación:

Ejercicio	Recaudación
2011	3.626.935,59€
2012	4.097.931,31€
2013	4.237.202,84€
2014	4.410.917,20€
2015	4.942.169,69€
2016	4.583.136,89€
2017	4.697.171,23€
2018	4.901.195,70€
2019	4.823.476,57€
2020	5,187,988,33€

En el calendario fiscal del ayuntamiento para este ejercicio 2021 se fraccionó su recaudación intentando potenciar la domiciliación bancaria:

-Recibos domiciliados:

1. la primera fracción: 3 de mayo
2. la segunda fracción: 1 de octubre

-Recibos no domicilia dos: del 3 de mayo al 5 de julio

b) Revisión catastral

En aplicación de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias para consolidación de las finanzas municipales, el Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès se acogió durante el primer trimestre de 2013 a la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos por aplicación de los coeficientes previstos, a estos efectos, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que entró en vigor a partir del ejercicio 2014.

Asimismo este Ayuntamiento fue incluido en el proceso de Regularización prevista para todos los municipios entre 2014-2015, para el primer semestre de 2014.

Durante el ejercicio 2014 la empresa designada por la Dirección General del Catastro comunicó al Ayuntamiento la apertura de 566 incidencias por omisiones y/o regularizaciones en IBI. De este total de 566 incidencias, 190 no comportaron atrasos y fueron incorporados al padrón de 2015. Las 376 restantes comportaron atrasos (2014-2013-2012 y 2011) además de ser incorporadas al padrón de 2015.

Las incorporaciones al padrón supusieron un aumento de unos 250.000 euros. Del total de liquidaciones de los atrasos previstas se practicaron unas 300 liquidaciones por un importe total de 540.000 euros. Las restantes no se pueden practicar por tener alegaciones pendientes de resolución por parte de la dirección general del Catastro.

En el cuarto trimestre de 2016, una vez resultas las alegaciones, se pudieron practicar las liquidaciones con los correspondientes atrasos de los 4 ejercicios no prescritos por un importe total de unos 110.000 euros.

Durante el cuarto trimestre de 2017 se han practicado liquidaciones por importe de 14.414,69 euros, quedando algunas pendientes de practicar que se liquidaran en 2018.

Durante el segundo trimestre de 2018 se practicaron liquidaciones por importe de 23.447,22 euros, quedando una liquidación pendiente de la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL que finalmente según informa el Organismo de Gestión Tributaria en el tercer trimestre de 2018 no corresponde liquidar con lo que se da por terminada esta medida.

c) Incremento medio de los impuestos

Para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se propuso en el plan de ajuste un incremento lineal de un 3%, excepto IVTM y la tasa por recogida de residuos por la que se propuso un incremento del 5%. Para el resto de ejercicios se propuso un incremento del 2,5%.

Para el ejercicio 2014 se aprobó una rebaja del 1%. Para el ejercicio 2015 se congelaron las tarifas. Para el ejercicio 2016 se aprobó una congelación general de las tarifas, no modificando los tipos impositivos a excepción del impuesto sobre bienes inmuebles. Únicamente se modificaron las tarifas de los precios públicos en el ámbito de dinamización económica (que se redujeron) y deportes (que aumentaron ligeramente).

Para el ejercicio 2017 se mantuvo la congelación general de tarifas, no modificando tipos impositivos a excepción del impuesto sobre bienes inmuebles que se redujo. Se introdujo por primera vez la tarificación social. En el impuesto de construcciones y obras se actualiza el importe del módulo básico

Para el ejercicio 2018 se aumentó, como criterio general un 2% en tasas y precios públicos así como en los impuestos no referenciados a valor catastral

Para el ejercicio 2019 se aumentó, como criterio general un 2% en tasas y precios públicos así como en los impuestos no referenciados a valor catastral

Para el ejercicio 2020 se aumentó, como criterio general un 2'8% en tasas y precios

públicos así como en los impuestos no referenciados a valor catastral, aunque hubo que tomar algunas medidas para paliar los efectos provocados por la situación de la pandemia a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2021 se ha adoptado como criterio general el no incremento en tasas y precios públicos así como en los impuestos no referenciados a valor catastral debido a la situación sanitaria provocada por la Covid19

MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRABADOS

a) Inspección tributaria licencias de actividad

Durante el ejercicio 2012, se contrató un servicio externo para actualizar los datos referidos a empresas que operaban en el municipio sin licencia de actividad o para verificar que la licencia se adecuaba a la actividad realizada. Se estimó un incremento de recaudación de 50.000 euros para el ejercicio 2012, que ayudaría a paliar la caída de ingresos producida en los últimos ejercicios.

El total liquidado por este concepto en el ejercicio 2012 fue de 23.630,70 euros, en 2013 fue de 84.067,11 euros, en 2014 fue de 25.620,33 euros, en 2015 fue de 17.765,16 euros, en 2016 fue de 28.604,92€ y en 2017 se redujo a 4.068,89 euros.

En 2018 se da por finalizada esta medida

b) Inspección IAE, tasa de recogida residuos, tasa de entrada de vehículos y tasa aprovechamiento especial de dominio público.

Aunque no es una medida incluida en el plan de ajuste, en el ejercicio 2016 se contrató los servicios de una empresa externa para realizar una inspección en la tasa de recogida de residuos, en la tasa de entrada de vehículos y en el impuesto de Actividades Económicas. Las actas realizadas hasta el segundo trimestre ascendieron a 247.102,44€. Las actas realizadas el cuarto trimestre de 2016 ascendieron a 710.091,65€, con unas infracciones liquidadas por importe de 48.649,99€.

Los derechos reconocidos por IAE aumentaron en 456.922,39 euros respecto al ejercicio 2015, los derechos reconocidos en concepto de tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en 101.256,95 euros respecto al ejercicio anterior. La tasa por entrada de vehículos se redujo en 51.078,44 euros respecto al ejercicio anterior (en 2015 se había practicado liquidaciones de los 4 ejercicios anteriores debido a la inspección realizada).

El 15 de febrero de 2017 el Organismo de Gestión Tributaria notificó al ayuntamiento el importe de las actas, liquidaciones de oficio y los expedientes sancionadores incoados el ejercicio 2016, estando sujetas sobre todo las actas de disconformidad u expedientes sancionadores a variación por posibles reclamaciones posteriores de los contribuyentes en los tribunales. Se han realizado 35 actas de conformidad en IAE con una cuota tributaria de 325.523,26 euros, 2 actas de conformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 7.282,69 euros, 3 actas de disconformidad en IAE con una cuota tributaria de 59.059,10 euros, 4 sanciones por infracciones tributarias en IAE con una cuota tributaria de 43.310,67 euros y 2 actas por infracciones tributarias en la tasa por aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 1.839,79 euros

El 27 de marzo de 2018 el Organismo de Gestión Tributaria notificó al ayuntamiento el importe de las actas, liquidaciones de oficio y los expedientes sancionadores incoados el ejercicio 2017, estando sujetas sobre todo las actas de disconformidad u expedientes sancionadores a variación por posibles reclamaciones posteriores de los contribuyentes en los tribunales. Se han realizado 1 actas de conformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 2.572,10 euros, 9 sanciones por infracciones tributarias en IAE con una cuota tributaria de 96.483,90 euros y 1 actas por infracciones tributarias en la tasa por aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 2.224,56 euros

El 28 de febrero de 2019 el Organismo de Gestión Tributaria notificó al ayuntamiento el importe de las actas, liquidaciones de oficio y los expedientes sancionadores incoados el ejercicio 2018, estando sujetas sobre todo las actas de disconformidad u expedientes sancionadores a variación por posibles reclamaciones posteriores de los contribuyentes en los tribunales. Se han realizado 2 actas de conformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 707,31 euros, 1 sanción por infracciones tributarias en la tasa por aprovechamientos especiales con una cuota tributaria 858,41 euros

El 5 de marzo de 2020 el Organismo de Gestión Tributaria notificó al ayuntamiento el importe de las actas, liquidaciones de oficio y los expedientes sancionadores incoados el ejercicio 2019, estando sujetas sobre todo las actas de disconformidad u expedientes sancionadores a variación por posibles reclamaciones posteriores de los contribuyentes en los tribunales. Se han realizado 3 actas de conformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 2.094,70 euros.

El 8 de marzo de 2021 el Organismo de Gestión Tributaria notificó al ayuntamiento el importe de las actas, liquidaciones de oficio y los expedientes sancionadores incoados el ejercicio 2020, estando sujetas sobre todo las actas de disconformidad u expedientes sancionadores a variación por posibles reclamaciones posteriores de los contribuyentes en los tribunales. Se han realizado 1 actas de conformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 2.633.97 euros, una acta de disconformidad en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 7,437,40 euros y 2 sanciones por infracciones tributarias en en la tasa de aprovechamientos especiales con una cuota tributaria de 3,648,26 euros .
Por lo tanto se prevé un aumento de la recaudación en 13,719,63 euros

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

a) Incrementos de los precios públicos de los servicios deportivos

El incremento mínimo estimado en la confección del plan de ajuste para esta medida fue de 30.000 euros anuales.

El incremento real producido durante el ejercicio 2012 fue de 10.634,74 euros, pasando de unas liquidaciones de 156.409,84€ durante el ejercicio 2011 a 167.044,58 euros.

Durante el ejercicio 2013 el incremento producido respecto al 2011 fue de 34.150,99 euros, al efectuarse liquidaciones por importe de 190.560,83€, con un aumento de 4.150,99€ sobre los 30.000 euros previstos en el plan.

La recaudación efectuada durante el ejercicio 2014 ascendió a 169.302,77 euros, con

lo que el aumento producido respecto al ejercicio 2011 fue de 12.892,93 euros, no cumpliendo con los 30.000 euros previstos en el plan de ajuste, produciéndose una diferencia de 17.107,07 euros.

Para el ejercicio 2015 la recaudación realizada fue de 147.955,93 euros lo que supuso una reducción anual de 38.044,07€.

La recaudación total realizada en el ejercicio 2016 ascendió a 158.454,15 euros, con un aumento respecto al ejercicio anterior de 10.498,22€.

La recaudación efectuada el ejercicio 2017 fue de 174.526,12 euros, 16.071,97 euros superior a la del ejercicio anterior.

La recaudación efectuada el ejercicio 2018 fue 185.017,23 euros, 10.491,11 euros superior a la del ejercicio anterior

La recaudación efectuada el ejercicio 2019 fue de 180.153,02 euros. Se produjo una disminución de 4.864,21 euros respecto a la del ejercicio anterior.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 era de 185,000 euros. La recaudación efectuada ascendió a 119,645,65€. Se produjo una disminución de 60,507,37 euros respecto al ejercicio anterior debido a las cancelaciones de actividades provocadas por la situación provocada por el covid-19.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2021, como el presupuesto vigente es el prorrogado del ejercicio 2020, es de 185,000 euros. Los derechos reconocidos en este primer trimestre ascienden a 27,472,68€. Se prevé un mantenimiento de ingresos respecto al ejercicio anterior

b) Incremento de precios de otros servicios públicos

En la confección del plan de ajuste se estimó un incremento anual de **10.000€**
No se prevé incremento de recaudación por este concepto

Tasa de recogida y eliminación de RSU

Para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se propuso en el plan de ajuste un incremento lineal del 5%, para adecuar el coste del servicio al incremento del coste de la vida que no se había podido recuperar en ejercicios anteriores Para el resto de ejercicios se propuso un incremento del 2,5%.

Para el ejercicio 2014 se propuso una disminución del 1% en la confección de las ordenanzas fiscales. Para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 se han mantenido tarifas 2014. En las ordenanzas fiscales aprobadas para el ejercicio 2018 se aumentó un 2% las tarifas. En las ordenanzas fiscales aprobadas para el ejercicio 2019 se aumentó un 2% las tarifas. En las ordenanzas fiscales aprobadas para el ejercicio 2020 se aumentó un 2'8% las tarifas, El ejercicio 2021 se mantienen las tarifas aprobadas en el ejercicio anterior

El padrón correspondiente a cada ejercicio durante la vigencia del plan de ajuste, sin tener en cuenta las liquidaciones, asciende a:

Ejercicio	Padrón
2012	1.340.929,71€
2013	1.380.607,65€
2014	1.367.074,54€
2015	1.378.531,08€
2016	1.396.338,86€
2017	1.386.576,91€
2018	1.416.419,00€
2019	1.453.626,39€
2020	1.502.495,14€

El padrón correspondiente al ejercicio 2021 no se ha aprobado a fecha de emisión del presente informe.

En el calendario fiscal aprobado por el ayuntamiento para este ejercicio se estableció que la tasa de recogida de residuos se pone al cobro el día 3 de mayo para los recibos no domiciliados. Para los recibos domiciliados se conceden 2 fracciones: el 3 de mayo y el 1 de octubre.

La recaudación efectuada el ejercicio 2011 y a partir de 2012 con la vigencia del plan de ajuste, incluyendo padrón y liquidaciones, asciende a:

Ejercicio	Recaudación
2011	1.159.037,78 euros
2012	1.305.926,62 euros
2013	1.306.398,19 euros
2014	1.300.523,51 euros
2015	1.292.203,23 euros
2016	1.399.366,49 euros
2017	1.320.820,01 euros
2018	1.349.448,56 euros
2019	1.389.936,19 euros
2020	1,423,469,91 euros

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

a) Novación contrato SEAE.

El Ayuntamiento presta el servicio de las instalaciones deportivas mediante gestión indirecta, a través de una concesión administrativa.

En la confección del plan de ajuste se estimó un aumento anual de 100.000 euros producto de la renegociación del contrato.

Durante el ejercicio 2012 se aprobaron las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 después de la auditoría interna efectuada. También se firmó un nuevo acuerdo de novación del contrato actual, que tendría efectos en la liquidación correspondiente al ejercicio 2012.

Se efectuaron liquidaciones durante el ejercicio 2011 por importe de 53.180,63€ (liquidación ejercicio 2009), en 2012 por 215.524,05 euros (liquidación ejercicios 2010 y 2011), en 2013 por 124.488,84 euros (liquidación ejercicio 2012), en 2014 por 120.884,3€ (liquidación ejercicio 2013), en 2015 por 114.753,86€ (liquidación ejercicio 2014) y en 2016 por 111.644,24€ (liquidación ejercicio 2015)

A mediados de julio de 2016 se recibió la notificación que la sociedad concesionaria presentó concurso de acreedores afectando las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2014 (114.753,86€), 2015 (111.644,24€) y 2016 (pendiente de liquidar con una estimación de unos 116.000€). Según el convenio estipulado únicamente se cobraba el 60%, del cual, un 50% en el plazo de 5 años (deuda privilegiada) y el 10% restante en un plazo de 5 años posteriores a los primeros 5 años (deuda subordinada). En el mes de junio de 2018 se aprobó un convenio singular con la concesionaria para reducir dichos plazos.

Se había previsto una reducción de 100.000 euros de los ingresos en el plan de ajuste. En 2017 se ajustó la reducción al 40% de disminución producida en las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016 (64.161,14 euros).

La liquidación correspondiente a 2016, una vez presentadas la cuentas auditadas, se aprobó el mes de marzo de 2018. La liquidación ascendió a 128.049,62€, que al estar afectada por el concurso de acreedores únicamente se cobrará el 60% (76.829,77€). Se había previsto un importe de 116.000€, que ajustado al 60% ascendía a 69.600 euros. Se ajustó la diferencia producida 7.229,77 euros (76.829,77€-69.600€).

La liquidación correspondiente al ejercicio 2017 no estaba afectada por el concurso de acreedores y se realizó en 2018 por importe de 126.566,17 euros, lo que significa un aumento 49.736,40 euros respecto al ejercicio anterior.

La liquidación correspondiente al ejercicio 2018 no estaba afectada por el concurso de acreedores y se realizó en noviembre de 2019 por importe de 126.583,28 euros, lo que significa un aumento 17,11 euros respecto al ejercicio anterior.

La liquidación correspondiente al ejercicio 2019 se practicó el cuarto trimestre de 2020 y asciende a 121,198,21€, lo que significa una disminución de ingresos de 5,385,07€.

b) Inicio cobro canon anual cesión uso terreno

En fecha 9 de diciembre de 2003 el Ayuntamiento y la empresa Gestió de Runes del Vallès Oriental (actualmente Tecnocatalana de Runes, SL) firmaron un contrato para la cesión de uso de un terreno para la instalación de una planta de gestión de residuos. El citado contrato preveía el anticipo de los 5 primeros años por parte de la empresa, una vez obtenidas todas las licencias preceptivas para desarrollar su actividad y un pago de 54.960 euros anuales a partir del quinto ejercicio con las licencias en vigor. Las obtuvo en 2009, obligando el pago del citado canon a partir del ejercicio 2015, por tanto el Plan de Ajuste tendrá sus efectos a partir del primer trimestre del ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2015 se realizó la liquidación del canon correspondiente al

ejercicio 2015 por importe de 54.960 euros. En el cuarto trimestre de 2015 se aprobó una modificación del convenio a raíz de la petición de la empresa concesionaria motivada por el contexto de crisis en el sector. Esta modificación supondrá pasar de una cuota fija a un importe variable en función de las toneladas de residuos tratadas, a comunicar en el mes de enero de cada ejercicio.

Durante el primer trimestre de 2016 la liquidación efectuada correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 54.960€ se ha reducido a 11.500 euros, una reducción de 43.460,00 euros.

Durante el primer trimestre de 2017, se ha practicado y cobrado la liquidación correspondiente al ejercicio 2016 por importe de 15.157,87 euros, lo que supone una reducción de 39.802,13 euros respecto a los 54.960 euros previstos en el plan de ajuste.

Durante el segundo trimestre de 2018, se ha practicado y cobrado la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 14.200,83 euros, lo que supone una reducción de 40.759,17 euros respecto a los 54.960 euros previstos en el plan de ajuste.

Durante el segundo trimestre de 2019 se practicó la liquidación correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 15.799,17 euros lo que supone un aumento de 1.598,34 euros respecto al ejercicio anterior.

Durante el primer trimestre de 2020 se practicó la liquidación correspondiente al ejercicio 2019 por un importe de 15.000 euros, lo que supuso una disminución de 799,17€ respecto al ejercicio anterior

Durante el primer trimestre de 2021 se practicó la liquidación correspondiente al ejercicio 2020 por un importe de 16,168,39 euros, lo que supone un aumento de 1,168,39€ respecto al ejercicio anterior

c) Inicio cobro canon concesión uso privativo bien de dominio público

El 9 de enero de 2007 el Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès y la empresa Hotels Bisnet, SA (posteriormente Sidorme Hotels, SA y actualmente CORUM ORIGINS) firmaron un contrato derivado de la adjudicación de la concesión del uso privativo de un bien de dominio público (equipamientos) para la construcción y posterior explotación de un hotel. El mismo contrato preveía el anticipo de los cánones de los cinco primeros años de concesión, período que finalizó el 2011. A partir del ejercicio 2012 la empresa concesionaria, debía ingresar un canon previsto de 70.000 euros anuales con la actualización prevista del índice de precios al consumo. Se efectuaron liquidaciones durante el ejercicio 2012 por un importe de 73.620,24 euros, durante el ejercicio 2013 por un importe de 75.755,28€, durante el ejercicio 2014 por importe de 75.755,28€ , en el ejercicio 2015 por importe de 75.755,28€, en el ejercicio 2016 por importe de 75.755,28 euros, en el ejercicio 2017 por importe de 75.755,28 euros, en el ejercicio 2018 por importe de 75.755,28€, en el ejercicio 2019 por importe de 75.755,28€. y en el ejercicio 2020 por importe de 75.755,28€.

Las liquidaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2021 ascienden a

18.938,82 euros cada una, siendo el total anual de 75.755,28€, lo que supone un mantenimiento de los ingresos respecto al ejercicio anterior.

Durante el cuarto trimestre de 2013 se adjudicó a empresa TG INDUSTRIA I CONSTRUCCIÓ, SL la concesión del uso privativo de un bien de dominio público (equipamientos) para la construcción y posterior explotación de un área de estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías. El canon anual asciende a 20.000 euros, a liquidar con un año de carencia. Durante el segundo trimestre de 2015 la empresa adjudicataria realizó el ingreso de los 20.000 euros, correspondiente al canon del ejercicio 2014. El canon correspondiente al ejercicio 2015, fue liquidado en el mes de diciembre y se autorizó un fraccionamiento para su liquidación. La sociedad ha modificado su denominación social a PARKING LLERONA, SL. El canon correspondiente al ejercicio 2016 se liquidó en el mes de diciembre de 2016. El canon correspondiente al ejercicio 2017 se liquidó en el mes de diciembre de 2017. El canon correspondiente al ejercicio 2018 se liquidó en el mes de diciembre de 2018. El canon correspondiente al ejercicio 2019 se liquidó en el mes de diciembre de 2019. El canon correspondiente al ejercicio 2020 se liquidó en el mes de diciembre de 2020. Se produce un mantenimiento de los ingresos respecto al ejercicio anterior. Se trata de una medida de ingresos no prevista en el Plan de Ajuste inicial.

En el ejercicio 2015 se instalaron semáforos con control fotográfico que hicieron aumentar la recaudación por infracciones de circulación. Hay que tener en cuenta que los gastos por su gestión y los de la gestión del cobro también han aumentado. La recaudación efectuada durante el ejercicio 2015 ascendió a 1.014.481,40€.

La recaudación del ejercicio 2016 ascendió a 978.294,84 euros (574.406,97 euros de liquidaciones practicadas en 2016 y 403.887,87 euros de liquidaciones que quedaron pendientes de cobro en 2015).

Los derechos reconocidos netos liquidados el ejercicio 2017 ascendieron a 1.148.475 euros. La recaudación efectuada en 2017 ascendió a 743.036,02€ (ejercicio corriente 454.971,24€ y ejercicios cerrados 288.064,78€).

Los derechos reconocidos netos liquidados el ejercicio 2018 ascendieron a 929.525,17 euros. La recaudación efectuada a 760.313,70€ (ejercicio corriente 406.439,33€ y ejercicios cerrados 353.874,37€). Se ha producido bajas en ejercicios cerrados por importe de 173.871,62 euros.

Los derechos reconocidos netos liquidados el ejercicio 2019 han ascendido a 705.350,00 euros y recaudación efectuada a 553.413,42€ (ejercicio corriente 305.649,20€ y ejercicios cerrados 247.764,32€). Se han producido bajas por importe de 168.760,26 euros. Se ha producido bajas en ejercicios cerrados por importe de 212.053,19€.

En 2020 los derechos reconocidos netos liquidados han ascendido a 580.517,11 euros y recaudación efectuada a 530.491,69€ (ejercicio corriente 227.417,11€ y ejercicios cerrados 303.074,58€). Se han producido bajas por importe de 192.082,82 euros. Se ha producido bajas en ejercicios cerrados por importe de 31.483,57€.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio 2020 se ha desconectado uno de los semáforos, que representaba el 22% de la recaudación. Sus efectos se producirán en

el próximo ejercicio.

No se dispone de datos los correspondientes a este primer trimestre de 2021 al cierre de este informe

MEDIDAS DE GASTO

Como norma general se contempló un incremento medio en las partidas de gastos corrientes y transferencias corrientes (Capítulos II y IV) del 2% de media anual a lo largo del período de vigencia del Plan. Un incremento inferior al de los ingresos durante estos mismos años y que responden fundamentalmente a una previsión del incremento del coste de la vida. Sin embargo durante los tres primeros años esta tasa de crecimiento se ha situado en el 0% hecho que sumado a las medidas estructurales que se tomaron (y que serán vigentes durante todo el Plan de Ajuste) implican un decrecimiento de estos capítulos presupuestarios los próximos cuatro años respecto al presupuesto del 2011.

Cabe destacar, pues, que los capítulos I, II y IV de gastos, según el plan de ajuste aprobado, estarían congelados desde el ejercicio 2012 hasta el ejercicio de 2015. En este sentido, la cifra contenida en el capítulo II de 2012 arrojaba un valor de 5,4 millones de euros, unos 117 mil euros superiores al 2011, pues en el primero de estos ejercicios se incluyeron las facturas pendientes de aplicación presupuestaria del ejercicio 2011 (116.773 euros). El incremento del capítulo II en el ejercicio 2013 fue de 29 miles de euros. Se efectuó una contención del gasto en líneas generales que en algunos casos no fue posible debido principalmente a la previsión de las futuras revisiones de precios de los contratos y al incremento de los tipos impositivos del IVA. En el ejercicio 2014 el capítulo II se redujo en 105 mil euros respecto al ejercicio 2013. En el ejercicio 2015, la reducción del capítulo II respecto a 2014 fue de 495.000 euros en el ayuntamiento. Ello es debido básicamente a una mejor distribución de los gastos que se presupuestaron en los patronatos municipales, a quien correspondían (el de cultura aumentó en 467 miles de euros y el de deportes en 72 miles de euros), siendo el aumento del capítulo II consolidado de 44 miles de euros.

El capítulo II consolidado asciende en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 a 7.511 miles de euros, 458 miles de euros superior al del ejercicio 2015.

El capítulo II consolidado asciende en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 a 8.569 miles de euros, 1.058 miles de euros superior al del ejercicio 2016.

El capítulo II consolidado asciende en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 a 8.775 miles de euros, 206 miles de euros superior al del ejercicio 2017.

El capítulo II consolidado asciende en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 a 9.917 miles de euros, 1.142 miles de euros superior al del ejercicio 2018.

El capítulo II consolidado asciende en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 a 9.749,07 miles de euros, 167,93 miles de euros inferior al del ejercicio 2019.

En el ejercicio 2021 no se ha conseguido aprobar presupuesto, y en estos momentos el presupuesto vigente es el prorrogado del ejercicio 2020.

INFORMACIÓN PRIMER TRIMESTRE DE 2021

MEDIDA 1: REDUCCIÓN GASTOS DE PERSONAL

a) Jubilaciones de 2012 a 2021

Del cálculo del ahorro para el período 2013-2022 producido por la no provisión de las plazas que quedarán vacantes por jubilación, se aumenta a siete las jubilaciones producidas, sin que ninguna de ellas se haya dejado de cubrir.

b) Reducción horas extras por ampliación jornada laboral

La jornada semanal, por acuerdo con la representación sindical de fecha 13 de diciembre de 2018 y en base a la negociación de jornada que permitía la disposición adicional 144 de la Ley 6/2018, de 3 de julio pasó a ser de 35 horas, motivo por el cual no sólo no se produjo ahorro, sino que se mantiene un crecimiento de gasto en concepto de la ampliación de la atención del ciudadano en una jornada de trabajo continuada, una tarde semanal. Dicho cálculo de gasto en el primer trimestre asciende a 350,00.-€, lo que supone un aumento de gasto anual de 1,400,00€.

c) Reducción de cotizaciones sociales por funcionarización

Se mantiene el ahorro producido por los procesos de funcionarización de 2018 y 2019. El ahorro en seguridad social (desempleo i FOGASA) para los 5 puestos de trabajo reconvertidos asciende a 3.025,68.-€ correspondientes al ahorro del primer trimestre.

d) Aplicación del régimen funcional del complemento salarial por incapacidad transitoria

El Ayuntamiento, mediante acuerdo con la representación sindical de fecha 29 de octubre de 2018 incluyó la complementación de la retribución por incapacidad transitoria de acuerdo con la posibilidad establecida en la Ley 6/2018, de 3 de julio. Pasamos de tener ahorro, por la no complementación del 100% de las retribuciones en situación de incapacidad temporal, a garantizar el 100% de retribuciones en situación de incapacidad temporal, exceptuando las contrataciones temporales de planes de ocupación, excluidas de convenio colectivo. En este primer trimestre, el ahorro por situaciones de incapacidad temporal para este tipo de contrataciones excluidas del convenio es de 1.323,22€. Se estima un ahorro de 5,000,00 anuales, lo que significa un mantenimiento respecto al ejercicio anterior

En resumen el impacto de los gastos de personal respecto al trimestre y ejercicio anterior supone un aumento del gasto trimestral en 350,00€ lo que supone un aumento de 1,400,00€ anuales.

MEDIDA 7: CONTRATOS EXTERNALIZADOS QUE CONSIDERANDO SU OBJETO PUEDAN SER PRESTADOS POR PERSONAL MUNICIPAL

a) Reducción de gastos jurídicos

Se ha previsto una reducción de 30.000 euros anuales a lo largo de la duración del plan de ajuste.

La reducción producida en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011 ha sido de 50.000 euros, pasando de un crédito inicial de 110.000 euros en el ejercicio 2011 a un crédito inicial de 60.000 euros en el ejercicio 2012.

Para el ejercicio 2013 se dotó crédito inicial de 60.000 euros. Se autorizó gasto por importe de 34.485,95€ y se reconocieron obligaciones por importe de 30.189,93€.

El ahorro anual producido fue de 75.514,05 euros (50.000€ corresponden a la reducción de la dotación presupuestaria y 25.514,05€ a la dotación presupuestaria no gastada).

Para el ejercicio 2014, la dotación presupuestaria se redujo a 50.000 euros, 10.000 euros menos que el ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 41.604,99 euros, con lo que el ahorro respecto al ejercicio 2013 fue de 18.395,01€ (10.000€ por reducción de dotación presupuestaria y 8.395,01 euros por dotación presupuestaria no gastada.)

Para el ejercicio 2015, se redujo la dotación presupuestaria a 40.000 euros, 10.000 euros menos que el ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 36.958,63€, con un ahorro anual de 4.646,36€ respecto al ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2016, se aumentó la dotación presupuestaria a 50.000 euros, 10.000 euros más que en el ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 82.430,77 euros, lo que supuso un aumento del gasto anual de 34.174,09 euros respecto al ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2017 se aumentó la consignación presupuestaria a 70.000 euros, que se tuvo que aumentar hasta los 127.000 euros, ascendiendo el total de las obligaciones reconocidas a 94.085,02 euros y los compromisos de gasto adquiridos por importe de 33.666,29 euros, lo que supuso un aumento del gasto anual de 11.654,25 euros

Para el ejercicio 2018 la consignación presupuestaria ascendió a 60.000 euros. El total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio a 27.884,10 euros, lo que supuso una disminución del gasto de 66.200,92 euros.

Para el ejercicio 2019 la consignación presupuestaria se redujo a 45.000 euros. El total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio a 10.285,00 euros, lo que supuso una disminución del gasto de 17.599,10 euros, aunque se había adquirido compromisos de gasto que se incorporaron al presupuesto de 2020 por importe de 21,901,00 euros.

Para el ejercicio 2020 la consignación presupuestaria se redujo a 30.000 euros. El total de obligaciones reconocidas fue de 32,051,74 euros. Los compromisos de gasto pendientes de realizar ascendieron a 22,595,21 euros. El aumento del gasto respecto al ejercicio anterior fue de 21,766,74 euros

Para el ejercicio 2021 la consignación presupuestaria sigue siendo de 30.000 euros, al estar vigente el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020. El total de obligaciones reconocidas en el trimestre asciende a 694,99 euros. Los compromisos de gasto adoptados en este ejercicio pendientes de realizar ascienden a 19,608,86 euros. Se prevé un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio anterior

b) Reducción en estudios y proyectos externos

Se ha previsto una reducción de 30.000 euros anuales a lo largo de la duración del plan de ajuste.

La reducción producida en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011 fue de 14.000 euros, pasando de unas obligaciones reconocidas de 59.000 euros en el ejercicio 2011 a 45.000 euros en el ejercicio 2012. El crédito inicial previsto en el presupuesto del ejercicio 2012 fue de 60.000 euros.

Durante el ejercicio 2013 se autorizaron gastos por importe de 26.351,08€ y reconocieron obligaciones por importe de 16.230,24, con lo que el ahorro anual fue de 43.769,76€ (20.000€ producidos por la reducción de la dotación presupuestaria y 23.769,76€ por dotación presupuestaria sin reconocimiento de obligaciones). El crédito inicial previsto en el presupuesto del ejercicio 2013 fue de 40.000 euros.

En la confección del presupuesto de 2014 se redujo la dotación a 30.000 euros estimándose una reducción anual de 10.000 euros respecto al ejercicio anterior. A lo largo 2014 se tuvo que aumentar en 27.700. Durante 2014 se autorizaron gastos por importe de 56.619,64 euros, siendo el importe total de obligaciones reconocidas 43.509,44 euros, con lo que el gasto aumentó en 14.509,44 euros en lugar de reducirse en los 30.000 euros previstos inicialmente en el plan de ajuste.

El crédito dotado para este concepto para el ejercicio 2015 fue de 40.000 euros. Esta aplicación presupuestaria tiene condición de ampliable, según establecen las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015 en contrapartida con el aumento de recaudación por este concepto motivada por las inspecciones efectuadas. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 52.278,86€, aunque 18.477,64€ corresponden a la facturación de la empresa contratada para la inspección de IAE y entradas de vehículos. El aumento de gasto respecto el ejercicio anterior ascendió a 8.769,42€.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, se dotó la aplicación por un importe de 40.000 euros, con lo que se esperaba reducir el gasto respecto al ejercicio anterior en unos 12.000 euros, pero finalmente tuvo que aumentarse la consignación presupuestaria para poder atender las obligaciones que ascendieron a 83.154,47€. Esta aplicación presupuestaria tiene condición de ampliable, según establecen las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016 en contrapartida con el aumento de recaudación por este concepto en el Impuesto de Actividades Económicas, que fue sido muy superior a los 45.500€ ampliados.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, se consignó un importe de 40.000 euros por este concepto, ampliables según bases de ejecución del presupuesto. A lo largo del ejercicio se redujo la consignación presupuestaria en 30.000 euros. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.562,12 euros lo que supuso una disminución del gasto respecto al ejercicio anterior de 74.592,35 euros.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, se consignó un importe de 30.000 euros para este concepto, ampliables según bases de ejecución del presupuesto. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 ascendieron e a 5.297,39 euros. Lo que supuso una reducción del gasto respecto al ejercicio anterior de 3.264,73 euros.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, se consignó un importe de 20.000 euros para este concepto, ampliables según bases de ejecución del presupuesto. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.837,84 aunque se ha adquirido

compromisos de gasto por importe de 12.537,74 euros. Se produjo una disminución del gasto respecto al ejercicio anterior de 1.459,55 euros.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, se consignó un importe de 20.000 euros para este concepto, ampliables según bases de ejecución del presupuesto. Se ha reconocido obligaciones por importe de 12,521,76 euros. Se produce un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio anterior.

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, es actualmente el prorrogado del ejercicio de 2020, con un importe consignado de 20.000 euros para este concepto, ampliables según bases de ejecución del presupuesto. Se ha reconocido obligaciones por importe de 2,601,5 euros en este primer trimestre. Se prevé un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio anterior.

MEDIDA 15: REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO NO OBLIGATORIO

a) Novación del contrato de concesión de la Escuela Municipal de Música

El Ayuntamiento presta este servicio público mediante gestión indirecta por concesión administrativa a la fundación Conservatorio del Liceo, con la que se negoció una reducción de la aportación municipal de 100.000 euros anuales. Se había previsto que la novación del contrato tendría efectos en curso 2011-2012. El ahorro real producido en el presupuesto de 2012 fue de 144.415,18€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2011-2012 y el correspondiente al curso 2012-2013).

El ahorro producido el ejercicio 2013 fue de 115.025€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2012-2013 y el correspondiente al curso 2013-2014).

El ahorro producido el ejercicio 2014 fue de 116.300€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2013-2014 y el correspondiente al curso 2014-2015).

El ahorro producido el ejercicio 2015 fue de 116.300€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2014-2015 y el correspondiente al curso 2015-2016).

El ahorro producido el ejercicio 2016 fue de 116.300€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2015-2016 y el correspondiente al curso 2016-2017).

El ahorro producido el ejercicio 2017 fue de 116.300€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2016-2017 y el correspondiente al curso 2017-2018).

El ahorro previsto para el ejercicio 2018 es de 87.225€ (incluye el ahorro producido correspondiente al curso 2016-2017 y el correspondiente al curso 2017-2018), correspondiendo al segundo trimestre 29.075 euros.

La concesión finalizó el mes de julio de 2018.

El 1 de setiembre entró en vigor el nuevo contrato para la gestión del curso 2018-2019. La adjudicación para 2 cursos, con la posibilidad de prórroga para 3 cursos más, con un coste anual de 124.799€ (exento de IVA), un incremento de 6.299 euros anuales respecto al contrato de gestión anterior que ascendía a 124.799 (2.099,66

euros trimestrales). En este nuevo contrato los gastos de mantenimiento y suministros serán a cargo de la empresa concesionaria. Se estima que ascenderán a 10.365 euros anuales

El gasto en 2018 ha sido de 2.099,66 euros superior al ejercicio anterior debido al aumento de coste del nuevo contrato, que asciende 124.799 euros, frente a los 118.500€ del contrato anterior, aunque los gastos en suministros i mantenimiento se han reducido en 3.455 euros. En resumen este ejercicio 2018 se ha reducido el gasto en 1.355,34 euros

El aumento de gasto previsto para el ejercicio 2019 era de 6.299 euros anuales, 1.574,75 euros trimestrales, por el coste del nuevo contrato. Pero se prevé un ahorro de 10.365 euros anuales, 2.591,25 euros trimestrales, por la asunción de gastos de los suministros por parte la concesionaria. lo que supone un ahorro anual de 3.049,50 euros.

Para el ejercicio 2020 se prevé un mantenimiento de gasto respecto al ejercicio 2019 de 34,036,08 euros trimestrales por la adjudicación del nuevo contrato y por la asunción de gastos de los suministros por parte la concesionaria. No se prevén modificaciones respecto al ejercicio 2019. No se dispone de los datos de los gastos asumidos por la concesionaria correspondientes al primer y segundo trimestre, pero los del tercero ascienden a 584,53€ y los del cuarto a 792,19€.

Para el ejercicio 2021 se prevé un mantenimiento de gasto respecto al ejercicio 2020 de 34,036,08 euros trimestrales por la adjudicación del nuevo contrato y por la asunción de gastos de los suministros por parte la concesionaria. En este primer trimestre estos gastos asumidos por la concesionaria ascienden a 1,084,03€

b) Reducción gasto autobús urbano

A lo largo del plan de ajustes se estimó una reducción de 50.000 euros anuales.

Durante el ejercicio 2012 se redujo en 55.000 euros la dotación presupuestaria respecto a la dotación del ejercicio 2011 motivada por el acuerdo al que llegaron el Ayuntamiento y la empresa Sagalés, concesionaria del servicio de autobús, gracias al cual se redujo en 50.000 euros anuales la aportación municipal al servicio.

Durante el ejercicio 2013 la dotación presupuestaria al servicio del transporte urbano aumentó a 119.000€ porque se incluyó en esta aplicación presupuestaria la aportación al ayuntamiento de Granollers para financiar el déficit (75.000€) que estaba contabilizado en otra aplicación en el ejercicio 2012 y también se incluyeron los gastos de los títulos sociales (30.000€), que también estaban contabilizados en otra aplicación, siendo el aumento real de dotación la presupuestaria para el 2013 de 14.000 euros respecto al ejercicio 2012, lo que supone una reducción de 41.000 euros respecto a 2011.

Una parte del servicio de autobús urbano de les Franqueses del Vallès, L1, L2 (20, 21 y 22) y L3 está integrado en el área urbana de Granollers, La Roca del Vallès i Canovelles. Los gastos producidos durante el ejercicio 2013 por estas líneas fue de 83.724,90€. Durante el ejercicio 2014 la participación del ayuntamiento en el déficit de estas líneas fue del 8,56% siendo el coste anual de 85.867,68€. Durante el

ejercicio 2015 la participación del ayuntamiento en el déficit de estas líneas fue del 9,26% siendo el coste anual de 96.544,48€. En el ejercicio 2016, el coste anual fue el mismo, 96.544,48€.

La otra parte del servicio, L6 (L408) servicio de autobús municipal, tuvo un coste anual en ejercicio 2013 de 63.168,48€. En esta línea aumentó el número de usuarios en un 30% respecto al ejercicio 2012, pasando de los 16.000 usuarios a los 21.000, debido sobre todo la racionalización del servicio, con la implementación de un nuevo recorrido y la adecuación del horario. En 2014, 2015 y 2016 no hubo variaciones, siendo el coste anual de 63.168,45€

Por otra parte, se realizó un mayor control en los títulos bonificados, con el que se obtuvo un ahorro anual de unos 18.000 euros, pasando de un gasto de 30 miles de euros durante el ejercicio 2012 a un gasto de 12 miles de euros en 2013. En 2014 el gasto fue de 6.200,91€ y en 2015 el gasto fue de 4.971,75€. El gasto producido por títulos sociales en 2016 ascendió a 4.979,25€.

El ahorro producido durante el ejercicio 2013 fue de 51.000€ anuales (41.000€ por la reducción de la dotación presupuestaria +18.000€ por control títulos bonificados - 8.000€ liquidación ejercicio 2012).

Durante los ejercicios 2014 (obligaciones reconocidas por importe de 158.301,79€) y 2015 (obligaciones reconocidas por importe de 161.642,33€) no hubo cambios respecto al ejercicio 2013, aunque el aumento de participación en el déficit (9,28% respecto al anterior 8,56%) hizo aumentar el gasto en unos 9.500€, que compensado con el ahorro obtenido en los títulos sociales, hizo que el gasto sólo aumentara 5.800€ respecto al ejercicio 2013.

En el ejercicio 2015 no hubo variaciones.

Para el ejercicio 2016 se preveía un aumento de gastos por la compra prevista para las líneas L1, L2 (20, 21 y 22) y L3 de un nuevo autobús híbrido en la que el ayuntamiento debía participar en su financiación. Finalmente la compra prevista del nuevo autobús se realizó en el ejercicio 2017. Las obligaciones reconocidas en 2016 ascendieron a 164.692,18 euros (96.544,48€ las líneas L1, L2 (20, 21 y 22) y L3, 63.168,45€ la línea L6 (L408) y 4.979,25 € por los títulos bonificados), lo que supuso un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio 2015.

En el ejercicio 2017 se aumentó la frecuencia y recorrido en la línea 6 para intentar paliar la baja de usuarios detectada, con lo el gasto ascendió a 211.683,30 euros (96.544,48€ las líneas L1, L2 (20, 21 y 22) y L3, 110.234,72€ la línea L6 (L408) y 7.633,€ por los títulos bonificados), lo que supuso un aumento del gasto respecto al ejercicio 2016 de 49.625,01 euros.

Para el ejercicio 2018 se remodelaron las líneas incrementado las frecuencias, con lo que el gasto ascendió a 220.173,38 euros (109.938,66€ las líneas L1, L2 (20, 21 y 22) y L3, 110.234,72€ la línea L6 (L408), lo que supuso un aumento del gasto respecto al ejercicio 2017 de 8.490,08 euros. El 28 de junio pleno del ayuntamiento aprobó una modificación del convenio aplicable a partir del segundo trimestre, reduciéndose el total del gasto a 212.417,58 (102.182,86€ las líneas L1, L2 y L3, 110.234,72€ la línea L6) significando un ahorro de 7.755,80 euros anuales.

Los títulos bonificados durante el ejercicio 2018 ascendieron a 5.567,79 euros. Se prestaron otros servicios complementarios por importe de 924 euros.

En resumen, un ahorro de 406,93 euros provocado por aumento del gasto del servicio regular 734,28€ (212.417,58-211.683,30), un ahorro en los títulos bonificados por 2.065,21€ y un aumento de 924 euros por servicios complementarios

El ejercicio 2019 el de gasto ascendió a 223.872,28 euros (113.637,56€ las líneas L1, L2 (20, 21 y 22) y L3, 110.234,72€ la línea L6 (L408), lo que supone un aumento del gasto respecto al ejercicio 2018 de 3.698,90 euros, 924,73 trimestrales. Los gastos correspondientes a los títulos bonificados (LF-100) han ascendido a 6.331,90€, aumentando respecto al ejercicio anterior en 761,11 euros. En resumen, un aumento del gasto respecto al ejercicio anterior en 4.460,01 euros

Para el ejercicio 2020 se preveía un mantenimiento del gasto por ajuste de los servicios prestados, pero ha sido un año afectado por la pandemia Covid-19, que ha afectado las previsiones. Todos los indicadores su han visto afectados, especialmente el nivel de demanda, con caídas de más del 80% durante la primera ola. En términos generales, el nivel de servicio ha sido el adecuado a la demanda, ajustándose a las circunstancias producidas. El coste se mantuvo similar al del ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 no se prevén variaciones en el coste del servicio

c) Nueva contratación concesión Can Font

El convenio marco, firmado en julio de 2009, tiene una duración de 10 años, prorrogable tácitamente per periodos anuales sucesivos.

Se había previsto que con la negociación de la prórroga del convenio que se efectuaría en el mes de septiembre de 2012 se obtendría un ahorro anual de 11.000 € (facturan 11 meses-1.000 € mensuales). Para el ejercicio 2012 se estimó un ahorro de 3.000 euros.

La prórroga del convenio se realizó en agosto de 2012, por 3 ejercicios, y de los 41.000 euros anuales del ejercicio 2011 se pasó a un gasto máximo anual de 31.000 euros (6.000 € como patrón jurídico y un máximo de 25.000€ en aportación a gastos). El ahorro efectuado en el ejercicio 2012 por este motivo fue de 5.000 euros, teniendo en cuenta que el gasto anual producido fue de unos 36.000 euros.

En setiembre de 2016 se realizó una nueva licitación del servicio adjudicándose por 2 ejercicios prorrogable a uno más a la misma empresa. El máximo en aportación de gastos se sitúa en 21.000 euros.

El ahorro anual producido en 2013 fue de 13.913,09 euros, 2.913,09 euros superior al ahorro previsto en el plan (11.000€ anuales), siendo el gasto anual de 27.949,43 euros

El gasto producido durante el ejercicio 2014 ascendió a 23.985,62 euros, con lo que el ahorro anual producido durante 2014 respecto al ejercicio 2013 fue de 3.963,81 euros

El gasto producido durante el ejercicio 2015 ascendió a 23.403,81 euros, con lo que el ahorro anual producido durante 2015 respecto al ejercicio 2014 fue de 581,81€

euros

El gasto producido en el ejercicio 2016 ascendió a 22.541,51 euros, con lo que el ahorro anual producido durante 2016 respecto al ejercicio 2015 fue de 862,30€ euros.

El gasto producido el ejercicio 2017 ascendió a 20.283,70 euros con una disminución de 2.257,81 euros respecto al ejercicio anterior.

El gasto producido el ejercicio 2018 ascendió a 26.374,95 euros con un aumento de 6.091,25 euros respecto al ejercicio anterior

El gasto producido en 2019 ascendió a 24.415,76 con una disminución de 1.959,19 euros respecto al ejercicio anterior.

El gasto producido en 2020 asciende a 17,488,62 con una disminución de 6,927,14 euros respecto al ejercicio anterior.

El gasto producido el primer trimestre de 2021 asciende a 5,730,91 euros. Se estima un coste anual de 22,921,24 euros. Supone un aumento del gasto anual en 5,432,62€, 1,358,16€ trimestrales

MEDIDA 16: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DEL GASTO

a) Renegociación contrato recogida de residuos y limpieza viaria

Se había estimado una reducción del gasto en el ejercicio 2012 de 50.000 € y de 100.000 euros para el resto del período debido a las negociaciones que se habían iniciado entre el Ayuntamiento y la concesionaria. El vencimiento del contrato, de 1.000.000 de euros anuales (1.300.000 euros con la actualización de las revisiones de precio a 2013), se produjo el ejercicio 2013. En este contrato se preveía una posible prórroga por 2 ejercicios más.

Durante el ejercicio 2013 finalizó el periodo de amortización de los vehículos afectos al servicio, que a nivel anual representan un ahorro 115.000 euros aproximadamente. A nivel trimestral representa un ahorro de 28.750 euros.

Por otra parte el mes de diciembre de 2013 se suprimió el servicio de recogida de papel y cartón, lo que supuso un ahorro anual de 25.000 euros, un ahorro trimestral de 6.250 euros.

El 25 de septiembre de 2014 el pleno del ayuntamiento aprobó el expediente de contratación para una nueva licitación del servicio con un precio de salida de 1.567.487,59€. En esta nueva licitación se incluyeron servicios realizados hasta ahora por el Consorci de Residuos del Vallès Oriental como la recogida selectiva y el coste la transferencia a la planta de tratamiento de la fracción rechazo. Se pasaría a disponer de 2 vehículos en lugar del 1,5 que figuraban en el contrato actualmente en vigor. También incluía aumentar la frecuencia de algunos servicios. Se llegó a adjudicar el contrato por 1.457.920,21 euros aunque no se llegó a formalizar. El tribunal de contratación de Catalunya declaró nulo el procedimiento de contratación a fecha 1 de julio de 2015.

El 28 de julio de 2016 se adjudicó el contrato licitado por el pleno del ayuntamiento el

28 de abril de 2016. Pero este contrato no se pudo formalizar por estar recurrido el proceso y pendiente de resolución por parte del Tribunal de contratos del sector público.

Por lo tanto el ahorro estimado anual, hasta la adjudicación definitiva, es de 140.000 euros, 35.000 euros trimestrales.

El 24 de febrero de 2017 se firmó el contrato con la nueva empresa concesionaria Serveis Reunits, SA por 8 años prorrogables a 2 más que prestará los servicios por un coste anual de 1.562.819,69 euros (IVA incluido). El servicio con la nueva concesionaria se inició el día 1 de abril de 2017.

Con la nueva adjudicación, que supone más servicios y más vehículos que en el anterior contrato, el gasto anual se incrementó en unos 262.000 euros que supuso un gasto para este ejercicio 2017 de 161.500 euros.

El primer trimestre de 2018 ya estaban totalmente implementados todos los servicios del nuevo contrato, con lo que al aumento de gasto respecto al ejercicio anterior fue de 100.500,00 euros. La limpieza viaria asciende a 77.986,85 euros mensuales y la recogida de residuos a 52.248,12 euros mensuales.

Durante el ejercicio 2018 se mejoró la gestión de los residuos, obteniéndose unos ingresos por la recogida selectiva del papel- cartón y vidrio por un importe de 84.601,13 euros.

Durante el segundo trimestre de 2019, debido a nuevas necesidades de servicios se modificó el contrato con un aumento del gasto anual de 97.347,60 euros, 37.768,44€ en limpieza viaria y 59.579,16€ en recogida de residuos. El aumento del gasto se cuantifica en 54.786,10€, 20.031,59 en limpieza viaria y 34.754,51 euros en recogida de residuos, lo que supone un aumento de 27.393,05 € trimestrales

Durante el tercer trimestre de 2020 se modificó el contrato debido a nuevas necesidades detectadas en el servicio de recogida de residuos pasando a ser su coste anual de 1,718,845,86 euros, aumentando el gasto del ejercicio 2020 en 29,339,33€. Para los ejercicios futuros el aumento será de 58,678,65 euros.

En 2021 el gasto anual será de 1,718,845,86€, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 29,339,33 euros, correspondiendo a este primer trimestre 14,669,66 euros

b) Renegociación contrato limpieza edificios municipales

Se había previsto prorrogar el contrato durante el ejercicio 2012, y se estaba negociando una mejora con la empresa titular, que ofrecía un aumento del servicio al mismo costo (la limpieza de un centro escolar que hasta ahora no estaba incluida en el convenio y supondría un ahorro anual de 40.000 euros, que para el ejercicio 2012, teniendo en cuenta las fechas, estimaba un ahorro de 12.000 €). No se logró llegar a ningún acuerdo y finalmente el Ayuntamiento licitó el servicio que fue adjudicado durante el ejercicio 2013 por importe de 500.968,62 € (414.023,65 € + IVA).

El coste del servicio de limpieza del anterior contrato, junto con la limpieza del centro escolar y la limpieza de las dependencias de la sociedad municipal Les Franqueses

Entorn Verd, SL era de unos 500.000 euros. Aparentemente hubo ningún ahorro, pero hay que tener en cuenta la subida del IVA del 3%.

Durante el cuarto trimestre de 2013, el ayuntamiento tuvo que modificar el contrato suscrito con la empresa IDONIA-NATUR,SL en 49.634,35 euros anuales, para incluir nuevas necesidades de limpieza derivadas del incremento en la frecuencia de uso de diversos centros, del uso de espacios que no se utilizaban con anterioridad, del aumento de líneas en diversas escuelas y de la asunción de trabajos específicos de limpieza que hasta el momento no se realizaban, lo que supuso un gasto superior para este ejercicio 2013 de 16.544,78€.

Durante los ejercicios 2014 y 2015 no hubo variación respecto al ejercicio 2013.

A partir del mes de marzo de 2016 se prorrogó el contrato a la empresa concesionaria, ampliándolo para incluir las nuevas necesidades derivadas de la instalación de dos ascensores en la vía pública en Bellavista y de la adecuación de nuevos locales para los regidores, que suponen un gasto mensual de 485,62 euros (4.856,20€). A partir del mes de octubre se amplió el contrato en 340,99 euros mensuales (1.022,97€) debido a la inclusión de la nueva dependencia asignada al área de políticas sociales, El aumento del gasto anual en el ejercicio 2016 respecto a 2015 fue de 5.879,17 euros.

En el mes de abril de 2017 se incluyó una nueva dependencia asignada al área de seguridad ciudadana que supone un coste mensual de 113,67 euros (1.023,03 euros anuales), siendo el aumento del gasto anual en 10.942,35 euros.

Durante el ejercicio 2018 no se hicieron modificaciones

El cuarto trimestre de 2019 se adjudicó el nuevo contrato que tendrá una duración de 3 años con posibilidad de dos prórrogas de un ejercicio a la empresa IDONIA-NATUR, S.L., que iniciará su ejecución a partir el ejercicio 2020 por un importe anual de 821.562,02 (137.280,41€ ayuntamiento, 631.034,14 Patronato Municipal de Cultura y 53.247,47€ Patronato Municipal de Deportes). El aumento del gasto será de 255.422,70€, teniendo en cuenta que en el contrato anterior el gasto era de 566.139,31€ (96.355,52€ ayuntamiento, 436.226,64 Patronato Municipal de Cultura y 33.557,16€). En el ejercicio 2019 no se produjeron modificaciones

El mes de enero de 2020 se inició la ejecución parcial del contrato. El aumento del gasto respecto al ejercicio anterior fue de 255.422,70€. El cuarto trimestre de 2020 se tubo que modificar el contrato debido una mayor necesidad del servicio, sobretodo en las escuelas, por la situación excepcional provocada por el Covid-19, lo que supuso un aumento de gasto de 40,454,93 euros en 2020 y de 109,659,34 euros para 2021.

El aumento de coste anual previsto para el ejercicio 2021 asciende a 109,659,34€ anuales, 27,414,83€ trimestrales. En este primer trimestre de 2021 no se ha ejecutado la totalidad del aumento del contrato de los 109,659,34 euros previstos, porque no todos los equipamientos municipales han estado en funcionamiento. Las instalaciones deportivas, las instalaciones culturales, biblioteca,.. han estado cerradas debido a la situación excepcional provocada por la pandemia. Se estima un aumento del gasto de 15,000 euros en este primer trimestre de 2021 y que el gasto anual

incrementará en 90,000 euros

c) Nuevo contrato de mantenimiento de edificios municipales

Se había previsto la licitación de un nuevo contrato de mantenimiento de los edificios municipales. Se esperaba una reducción del coste de un 25%, con lo que se esperaba una reducción de 25.000 euros anuales.

Durante el ejercicio 2012 se efectuó una mejor gestión del servicio, reduciendo las facturaciones fuera del convenio, pasando de unas obligaciones de 150.489,06 euros el ejercicio 2011 a 119.401,74 euros en el ejercicio 2012 y a 95.327,59 euros en el ejercicio 2013. Hasta 30 de septiembre de 2014 se reconoció obligaciones por importe de 60.339,16 euros

Durante el segundo trimestre de 2014 se adjudicó el nuevo contrato que incluye equipamientos del ayuntamiento y sus patronatos municipales (dos años prorrogable uno más) por 550.603,05€ de los que corresponden a los equipamientos del ayuntamiento 46.200 euros + IVA lo que supuso un ahorro de 47.500 euros anuales. El inicio del servicio por la nueva empresa entró en vigor desde el día 1 de julio de 2014, con lo que el ahorro producido en 2014 fue de 23.750 euros.

Para el ejercicio 2015 se estimó un ahorro de 80.000 euros anuales, pero debido a la incorporación de nuevos equipamientos municipales y que hasta la fecha se realizaba únicamente un mantenimiento correctivo, el ahorro producido fue inferior. Se estaba implantando un mantenimiento preventivo y normativo, pasando de un operario a 1,5 operarios con lo que el ahorro estimado inicialmente se redujo a 30.000 euros anuales

Para el ejercicio 2016 no hubo cambios respecto al ejercicio anterior, no se produjeron modificaciones en el contrato de 566.139,32€ (patronato de cultura 436.223,64€, patronato deportes 33.557,16€ y ayuntamiento 96.358,48€). Durante el mes de junio se realizó la prórroga del contrato por un ejercicio más.

En el ejercicio 2017 no se produjeron modificaciones.

Durante 2018 no se produjeron modificaciones en el contrato de 566.139,32€, aunque se tenía que licitar un nuevo contrato por haber llegado a su vencimiento. En su preparación había que incluir nuevos equipamientos

En el ejercicio 2019 empezó a trabajar en el inició el expediente para la licitación del nuevo contrato. En estos momentos se está realizando una auditoria interna de los equipamientos municipales para conocer su situación real y poder tramitar el expediente de licitación. Se prevé iniciar el expediente el tercer trimestre de 2021.

d) Adhesión al contrato de compra agregada de telefonía y datos

La reducción prevista para el ejercicio 2012 era de 10.000 euros anuales y para el resto de ejercicios en los que estuviera vigente el plan de ajuste era de 20.000 euros anuales.

El ayuntamiento tenía contratados los servicios de telefonía fija y móvil con varias compañías y nunca se había realizado un concurso público para licitar estos

servicios. Se había iniciado, durante el ejercicio 2012, contactos con el Consell Comarcal del Vallès Oriental (CCVO) para la adhesión del ayuntamiento al contrato de compra agregada que tenía suscrito este consejo pero no prosperaron.

Durante el ejercicio 2012 i 2013, fruto de negociaciones que se mantuvieron con la compañía suministradora del servicio de telefonía básica, acceso básico RSDI, puesto de trabajo de voz y ADSL, se obtuvo un descuento en la aplicación de las tarifas, pasando de un gasto anual de 81.802,19 euros durante el ejercicio 2011, a un gasto de 72.181,43 euros durante el ejercicio 2012 y a un gasto de 68.597,21 euros durante el ejercicio 2013.

Por otra parte durante el ejercicio 2013 se implementaron otras mejoras, sobre todo por lo que respeta a los gastos de conexión a internet. Su resultado económico, estimado en un ahorro anual de unos 5.000 euros, se produjo durante el ejercicio 2014.

Respecto a la telefonía móvil no se había realizado ninguna acción, siendo el gasto anual durante el ejercicio 2011 de 24.047,63 euros, el correspondiente al ejercicio 2012 de 24.004,10 euros y el de 2013 de 23.845,05 euros.

Se optó finalmente por una licitación mediante subasta electrónica de la telefonía, fija y móvil, adjudicándose durante el primer trimestre de 2014 a la operadora VODAFONE ESPAÑA SAU por 41.079,20€ anuales. La portabilidad de las líneas entre los meses de mayo y junio de 2014.

Durante el ejercicio 2013 el gasto en servicio de telefonía básica, acceso básico RSDI, puesto de trabajo de voz y ADSL había sido de 68.597,21€ y el servicio de telefonía móvil había sido de 23.745,05 siendo el importe total 92.442,26 euros.

Durante el ejercicio 2014 el gasto en servicio de telefonía básica, acceso básico RSDI, puesto de trabajo de voz y ADSL fue de 37.685,05€ y el servicio de telefonía móvil de 33.562,20 siendo el importe total 71.247,45 euros con un ahorro de 21.195,01 euros respecto al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2015 el gasto en telefonía e internet fue de 48.806,13€ con lo que el ahorro respecto al ejercicio anterior fue de 22.441,32€. Quedaron facturas pendientes de contabilizar de la empresa Eurona porque no eran correctas y se estaba reclamando su corrección.

Las facturas presentadas por la empresa Eurona, proveedora de internet, durante el ejercicio 2016 ascendieron a 17.268,14 euros, de los cuales 8.625,51€ correspondían al ejercicio 2015 (mal facturados en 2015). El otro proveedor de internet, Vodafone Ono, había emitido facturas por importe de 1.030,58€. El gasto total en telefonía, fija y móvil, suministrada por Vodafone, ascendió a 47.485,69€. El proveedor de fibra óptica Movistar ha facturado 233,77 euros. AN Connect empezó a facturar en marzo a razón de 116,16€ al mes, lo que supone un gasto de 1.161,6€.

El gasto en telefonía e internet producido en 2016 ascendió a 66.149,2€.

El aumento respecto al ejercicio anterior es debido a los 8.625,61€ de Eurona que correspondían a consumos de 2015 incorrectamente facturados y al proceso de implantación del programa GESTIONA (administración electrónica), que ha requerido dotar de internet a 19 tabletas para el uso de los regidores lo que supondrá un gasto anual de 6.534€ (gasto mensual de 544,5€).

El gasto hasta fin de ejercicio asciende a 66.149,20€, con un aumento respecto al ejercicio anterior de 17.343,07€(incluye los 8.625,61€ del ejercicio anterior)

Los consumos acumulados el ejercicio de 2017 ascendieron a 62.339,05 euros:

- Telefonía fija y móvil 48.653,75 € suministrados por Vodafone.
- Internet: 1.034,20 € suministrados por Vodafone Ono y 7.448,15 € por Eurona.
- Fibra óptica 5.202,95 € suministrados por Movistar.

Los consumos acumulados el ejercicio 2018 ascendieron a 58.715,27 euros:

- Telefonía fija y móvil 47.923,03€ suministrados por Vodafone.
- Internet: 1.132,56€ suministrados por Vodafone Ono y 2.780,95 € por Eurona.
- Fibra óptica 6.878,73€ suministrados por Movistar.

Se produjo un ahorro de 3.623,78 euros respecto al ejercicio anterior

Los consumos acumulados el ejercicio 2019 ascendieron a 55.703,78 euros:

- Telefonía fija y móvil 43.749,35€ suministrados por Vodafone.
- Internet: 1.045,44 € suministrados por Vodafone Ono y 3.850,98 € por Eurona.
- Fibra óptica 7.058,01 € suministrados por Movistar.

El gasto disminuyó respecto al ejercicio anterior en 3.011,49 euros.

Los consumos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2020 ascienden a 75.045,20 euros:

- Telefonía fija y móvil 56.066,79 € suministrados por Vodafone.
- Internet: suministrado por Global Satellite Technologies,sl: 8.369,76 € (facturas no conformadas por los servicios técnicos) suministrado por Vodafone Ono: 1.045,44 €
- Fibra óptica 9.563,21 € suministrados por Telefónica de España, SA:

Debido al teletrabajo i reuniones virtuales provocado por la Covid -19, se produjo un aumento de gasto de 19,341,44 euros respecto al ejercicio anterior

Durante último trimestre del ejercicio 2020 se adjudicó un nuevo contrato. Su ejecución se iniciará en el ejercicio 2021.

Los consumos acumulados hasta el 31 de marzo de 2021 ascienden a 11,652,27 euros:

- Telefonía fija y móvil 9,238,21 € suministrados por Vodafone.
- Internet: suministrado por Global Satellite Technologies: 0,00 € (facturas no conformadas por los servicios técnicos) suministrado por Vodafone Ono: 261,36€
- Fibra óptica 2,152,70€ suministrados por Telefónica de España, SA

Lo que hace prever un gasto anual de 46,500 euros, disminuyendo respecto al ejercicio anterior en 28,400 euros, con un ahorro trimestral de 7,100 euros

e) Reducción de gastos en prensa y representación

Se reestructuró y redimensionó el equipo de prensa, no renovando dos contratos laborales a su vencimiento, se modificó el formato de boletín municipal y se racionalizó el gasto en las partidas de prensa, publicaciones y representación. El ahorro previsto era de 60.000 euros.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2013 se redujo a 140.200 euros que respecto a los 160.000 del ejercicio 2012 y a los 190.000 euros del ejercicio 2011, supuso una reducción total acumulada de 49.800 euros.

Para el ejercicio 2014 la dotación presupuestaria asignada fue de 130.200 euros, lo que supuso una reducción respecto a 2013 de 10.000 euros anuales. Durante el tercer trimestre se recibió una subvención que permitió aumentar el crédito presupuestario. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 162.478,13 euros, no produciéndose el ahorro inicialmente previsto, sino un aumento del gasto en 22.278,13 euros

Para el ejercicio 2015 la dotación presupuestaria asignada fue de 136.200 euros, con lo que se esperaba ahorrar 26.000 euros respecto el ejercicio anterior. No fue posible y las obligaciones reconocidas ascendieron a 144.525,18€, con lo que el ahorro respecto al ejercicio anterior ascendió a 17.952,95€

Para el ejercicio 2016 la dotación asignada ascendió a 135.000€, pero su tubo que aumentar la consignación porque el gasto total ascendió a 160.924,67 euros, lo que supone un aumento del gasto respecto al ejercicio anterior de 16.399,49 euros

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2018 ascendió a 149.850 euros (capítulo 1 y 2). El gasto efectuado asciende a 159.895,79 euros, lo que supone un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2018 era de 192.470 euros, pero no fue suficiente. Las obligaciones reconocidas netas ascendieron a 204.746,53 euros (capítulo 1 y 2), lo que supuso un aumento del gasto de 44.840,74 euros. Hay que tener en cuenta que 13.582,05 euros corresponden a obligaciones cuyo compromiso de gasto se adoptó en el ejercicio 2017.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 fue de 207.720 euros, pero se tubo que aumentar en 31.800,62 euros. Las obligaciones reconocidas netas a fecha de emisión de este informe ascendieron a 227.262,94 euros (capítulo 1 y 2), lo que supuso un aumento del gasto respecto al ejercicio anterior de 9.297,05 euros .

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 fue de 221.950 euros,. Las obligaciones reconocidas netas fueron de 180,664,44€ (capítulo 1 y 2), lo que supuso una disminución del gasto de 46,598,50€.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 es de 221.950 euros. Las obligaciones reconocidas netas a fecha de emisión de este informe han ascendido a 23,386,60 euros (capítulo 1 y 2). La nómina está contabilizada hasta el mes de febrero. Los compromisos de gasto ascienden a 55,470,86 euros. Se prevé un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio anterior.

f) Medidas de ahorro energético en el alumbrado público y en los equipamientos municipales

El Ayuntamiento está implementando un plan de racionalización del consumo energético del alumbrado público y equipamientos municipales. El ahorro anual previsto se estimó en 30.000 euros.

Alumbrado público

A lo largo del plan se produjeron diferentes apagones selectivos de puntos de luz. El último apagón selectivo de puntos de luz efectuado en el municipio lo aprobó la Junta

de Gobierno Local en la sesión celebrada en 28 de febrero de 2013

Durante el ejercicio 2012 el ahorro producido por reducción del consumo energético (apagón de puntos de luz y reducción del tiempo de alumbrado de farolas) fue de 60.000 euros. Se consumieron 1,6 millones de kW anuales. También se produjo un ahorro importante en la facturación de los consumibles valorado en 160.000 euros.

Durante el ejercicio 2013 el ahorro producido por reducción del consumo energético (apagón de puntos de luz y reducción del tiempo de alumbrado de farolas) fue de 40.000 euros anuales. Durante el ejercicio 2013 se consumieron 1,4 millones de kW anuales. Hay que tener en cuenta de todas maneras, el incremento de los tramos de potencias altas del segundo semestre de 2013, comportó que el ahorro en KW no comportase el proporcional ahorro económico. También se produjo un ahorro importante en la facturación de los consumibles respecto al ejercicio 2012 valorado en 73.000 euros.

Para el ejercicio 2014 no se produjeron variaciones respecto a 2013, aunque se realizó un concurso para la adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento de alumbrado público que se formalizó en diciembre de 2014.

Este contrato incluía la sustitución de la mayoría de las instalaciones de alumbrado por unas de menor consumo y menor potencia, renovación que debe hacerse según contrato, dentro de los 6 meses desde la formalización del mismo, y que según el informe técnico, comportará un ahorro mínimo del 30 por ciento de consumo, lo cual tendrá efectos a nivel presupuestario a partir del tercer trimestre de 2015, aunque hasta que haya transcurrido un ejercicio completo se hace difícil su valoración.

A 31 de diciembre de 2015 estaban sustituidos el 100% de los puntos de luz y el 100% de los cuadros de alumbrado (telegestión). La telegestión permitió ajustar las potencias contratadas tomando como base las lecturas del maxímetro. Durante el tercer trimestre de 2016 de las 53 reducciones de potencia solicitadas a la compañía suministradora, se han realizado 43. Supone un ahorro de 9.688€, que está incluido en los importes declarados en el alumbrado público y en el de los equipamientos municipales

En enero de 2016 se puso en marcha la plataforma GEMWEB, programa de gestión de eficiencia energética. Según los datos introducidos:

Ejercicio	Consumo	Coste
2015	1.473.756 kWh	261.738 euros
2016	1.339.160 kWh	216.075 euros
2017	1.326.184 kWh	183.405 euros
2018	1.313.829 kWh	185.585 euros
2019	1.370.610 kWh	211.549,45 euros

En la actualidad todas las medidas están implementadas por lo que no se prevé más ahorro.

Durante el ejercicio 2019 ha habido un aumento del gasto respecto el ejercicio anterior de 25.964,45 euros debido al alumbrado de mayores superficies, parques y caminos municipales (incremento de 286 puntos de luz).

Se renovó el alumbrado pasando de tecnología convencional HM a LED en la realización de obras y mejoras en diferentes localizaciones: Pont de Bellavista, Plaça de l'Esbarjo y illa d'equipaments Carrer Roselló (Bellavista activa) pero en estos momentos se hace difícil su cuantificación.

En 2020 se han realizado algunas actuaciones en materia de eficiencia energética, por ejemplo:

- Contrato sustitución alumbrado fachada del ayuntamiento de halogenur metálico a led que tendrá sus efectos a partir de 2021.
- Obras de reparación en la parte existente de la pérgola fotovoltaica de l'espolsada.
- mejora alumbrado en Zona deportiva de Llerona y el Casal de Llerona

Equipamientos municipales

Se revisaron las potencias contratadas en todos los equipamientos municipales, ajustándolas a su consumo real. Los resultados obtenidos se detallan a continuación

Equipamientos Ayuntamiento

Ejercicio	Consumo	Coste
2015	752.327 kWh	166.775 euros
2016	686.575 kWh	141.575 euros
2017	679.181 kWh	125.030 euros
2018	687.906 kWh	123.772 euros
2019	625.588 kWh	122.118 euros

Equipamientos Patronato Cultura

Ejercicio	Consumo	Coste
2015	890.973 kWh	206.862 euros
2016	844.311 kWh	183.279 euros
2017	922.245 kWh	184.880 euros
2018	920.581 kWh	183.008 euros
2019	818.119 kWh	166.938 euros

Equipamientos Patronato Deportes

Ejercicio	Consumo	Coste
2015	522.441 kWh	73.414 euros
2016	303.920 kWh	60.594 euros
2017	285.167 kWh	55.871 euros
2018	265.828 kWh	52.025 euros
2019	253.262 kWh	54.278 euros

En el primer trimestre de 2017 se realizaron diversas medidas de sustitución de iluminarias por tecnología led en los equipamientos municipales.

- En la zona deportiva de Corró d'Avall se ha sustituido 54 puntos de luz que tenían un consumo 400W por leds que consumen 140W. Además del ahorro en consumo supondrá un ahorro en mantenimiento (lo requieren cada 5 años). La nueva tecnología led instalada ha permitido eliminar 9 puntos de luz que tenían un consumo de 250W, ya con la tecnología led se consigue mejor iluminación.
- En el Casal d'Avis de Bellavista se ha pasado toda la iluminación a tecnología led lo que supone pasar de una potencia de 4.900W a una de 1.200W
- En el edificio del ayuntamiento también se ha pasado a la tecnología led

- Además se ha realizado actuaciones puntuales en las dependencias de la policía municipal y en el Consell del Poble de Corró d'Amunt

En el segundo trimestre de 2017 se realizaron las siguientes medidas de sustitución de iluminarias por tecnología led en los equipamientos municipales.

- En la Escuela Joan Sanpera i Torras se ha sustituido la iluminación a tecnología led lo que supone pasar de una potencia de 28.723W a una de 12.000W, lo que supone una reducción de un 55%

En el tercer trimestre de 2017 se redujo la potencia contratada en la zona deportiva de Corró d'Avall (padel+futbol 7+tenis) lo que puede suponer un ahorro anual de unos 2.500 euros

En el cuarto trimestre de 2017 se inició el proceso de contratación para la sustitución de la iluminación a tecnología led en la escuela Joan Camps

El primer trimestre de 2019 se sustituyó la iluminación por tecnología led en los campos de futbol de Corró D'Avall y Llerona.

Durante el segundo trimestre de 2019 se instaló 144 paneles solares en la pérgola de la Plaça de l'Espolçada, que permitirá la generación de 84,32 Kwp para el autoconsumo. El ahorro potencial anual se estima en de 7.223€.

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actuaciones, aunque es difícil cuantificar su ahorro:

- Sustitución por avería de las máquinas de producción de climatización de aulas de la escuela de música y el del auditorio de más de 20 años de antigüedad sustituyéndolas
- Nuevo sistema de ventilación en la zona de aulas de la escuela de música por uno más eficiente y acristalamiento de la zona pasadizo
- Modificación de la instalación de climatización del auditori del Centre Cultural de Bellavista, substituyendo una planta refrigeradora por una más eficiente y que se espera con menos averías que el anterior sistema instalado.

Sustitución de la unidad exterior del sistema VRV del Centre Cultural Bellavista, zona biblioteca por avería de la existente por una de mayor eficiencia

No se ha producido cambios en el ejercicio 2020

Durante el primer trimestre de 2021 se realizaron las siguientes actuaciones, aunque es difícil cuantificar su ahorro:

- Reducción potencias contratadas en el Espai can Prat, que se estima producirá un ahorro de 12,000€ euros anuales

g) Reducción de determinadas partidas de gasto corriente (material de oficina, correos ...) en un 15%

La reducción media en las partidas de gasto corriente se estimó en un 15%.

El ahorro previsto en la adquisición de material de oficina y en gastos de correos, por ejemplo, se estimó en 20.000 euros anuales.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2011 era de 125.000 euros. En 2012 se redujo a 95.000 euros. En 2013 a 80.000 euros. En 2014 las obligaciones reconocidas fueron de 91.237,75 euros.

Para el ejercicio 2015, la dotación en el presupuesto del ayuntamiento se redujo a 68.000 euros. Hay que tener en cuenta que para una mejor distribución de costes 5.100 euros se dotaron en los presupuestos de los patronatos municipales. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 76.491,07€ € con lo que el ahorro fue de 9.946,68€ respecto al ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2016 se dotó un importe de 80.000 euros y se reconocieron obligaciones por importe de 60.829,06 euros, lo supone un ahorro de 15.662,01 euros respecto al ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2017 se dotó un importe de 78.000 euros. Se reconoció obligaciones por importe de 74.933,78 euros,

Para el ejercicio 2018 se dotó un importe de 78.000 euros, que fue insuficiente y se tuvo que aumentar. Se reconocieron obligaciones por importe de 85.293,09 euros, lo que supuso un aumento del gasto respecto al ejercicio anterior de 10.359,31 euros

Para el ejercicio 2019 se dotó un importe de 75.000 euros. Se ha reconocido obligaciones por importe de 68.870,40 euros, lo que hace prever una disminución del gasto respecto al ejercicio anterior de 16.422,69 euros

Para el ejercicio 2020 se dotó un importe de 75.000 euros. Se reconoció obligaciones por importe 48,098,62 euros y los compromisos de gasto ascendieron a a 31,603,23 euros. Se ha producido una disminución del gasto respecto al ejercicio anterior de 20,771,76 euros.

Para el ejercicio 2021, al estar vigente la prórroga del presupuesto de 2020, la consignación presupuestaria asignada es de 75.000 euros. Se ha disminuido el crédito en 8,623,77€ Se ha reconocido obligaciones por importe 4,207,15 euros y los compromisos de gasto ascienden a 19,628,83 euros. Se prevé un mantenimiento del gasto respecto al ejercicio anterior.

El pleno del ayuntamiento aprobó el 26 de setiembre de 2019 un Plan económico financiero que supuso una retención de crédito por no disponibilidad de gasto corriente en 500.000 euros en los patronatos municipales y en el ayuntamiento, además la suspensión de la ejecución de las obras que no estuvieran adjudicadas cuyo importe asciende a 1.261.261 euros

3. ANEXOS

Se adjuntan diferentes anexos según modelo elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda

Anexo 1: Informe trimestral de seguimiento de ingresos, donde se comparan los datos de la liquidación del ejercicio 2020, los datos propuestos en el plan de ajuste, con los con el detalle de la ejecución trimestral realizada y la proyección anual estimada

Anexo 2: Informe trimestral de seguimiento de gastos, donde se comparan los datos

de la liquidación del ejercicio 2010, los datos propuestos en el plan de ajuste, con el detalle de la ejecución trimestral realizada y la proyección anual estimada.

Anexo 3: Avales recibidos

Anexo 4: Operaciones con líneas de crédito. Actualización CIR local

Anexo 5: Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial

Anexo 6: Operaciones de derivados y pasivos contingentes

Anexo 7: Informe sobre finalización del plan de ajuste

4. CONCLUSIÓN

El objetivo del plan de ajuste era la generación de suficientes recursos para poder proceder a la devolución de la operación de endeudamiento, con unos indicadores, a lo largo del período de su vigencia, positivos: remanente de tesorería, recursos generados netos, cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando cumplimiento asimismo a los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad local. A final del ejercicio se cumple en términos generales con las medidas y se cumple con el objetivo básico del Plan de Ajuste, generar recursos suficientes para atender el préstamo concertado en su día.

Las previsiones contemplan:

1. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El ayuntamiento no cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2018 ni del 2019. El tercer trimestre de 2019 aprobó un plan económico financiero. Se prevé su cumplimiento cuando se efectúe la liquidación del ejercicio 2020.

2. Las medidas contempladas en el plan para la mejora de ingresos para el ejercicio 2021 se cuantificaron en 710 miles de euros. Los ajustes por el lado de ingresos acumulados en ejercicios anteriores ascienden a 2.9724,87 miles de euros. Durante el primer trimestre de 2021 la mejora por el lado de los ingresos ha sido de 14,89 miles de euros. La proyección anual estimada asciende a 14,89 miles de euros. Los ajustes acumulados hasta el presente ejercicio ascienden a 2,924,87 miles de euros

3. Las medidas contempladas en el plan para la mejora de gastos para el ejercicio 2021 se cuantificaron en 749 miles de euros. El ahorro acumulado en ejercicios anteriores asciende a 2.415,02 miles de euros. Durante el primer trimestre del ejercicio 2021 se ha producido un aumento del gasto por importe de 24,28 miles de euros. La proyección anual estimada es un aumento del gasto de 97,77 miles de euros. Los ajustes acumulados hasta el presente ejercicio ascienden a 2,317,25 miles de euros

4. No se ha recibido ningún aval público durante este trimestre.

5. No se ha realizado ninguna operación con derivados y otro pasivo contingente

6. Por lo que respecta a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores se ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.
7. En el informe de seguimiento de la deuda comercial se declara que la entidad local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones. Los datos remitidos exceden del límite fijado por esta normativa. El ayuntamiento, por incumplimiento de la regla del gasto y del objetivo de estabilidad en la liquidación del ejercicio 2018, aprobó el 26 de setiembre de 2019 un plan económico Financiero con el que se espera restablecer la situación a finales del ejercicio 2020. Debido a la migración en el programa informático se ha tenido muchos problemas para aprobar facturas al tener muchas dificultades con las incorporaciones de las operaciones necesarias del ejercicio anterior. No se ha podido reconocer muchas obligaciones de facturas durante el primer trimestre de 2021
8. Respecto a la finalización del plan de ajuste, no se prevé para este ejercicio
9. El incumplimiento de los plazos de morosidad se deben por los siguientes motivos:
 - Retraso por parte de los servicios municipales en los informes de conformidad de facturas.
 - Retraso en los trámites ordinarios de gestión de aprobación de facturas, debido al cambio del programa de contabilidad, cuya migración ha durado más de un mes, y está dado muchos errores.

Como medida a adoptar por el Ayuntamiento se tiene previsto para el Presupuesto 2021 (prorrogado actualmente de 2020 y también el Proyecto pendiente de aprobación) dotación presupuestaria para concertar una operación de crédito a corto plazo por si se precisa.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=5>

- 6. Donar compte de l'informe trimestral del període mitjà de pagament als proveïdors de l'ajuntament i patronats corresponent al primer trimestre de 2021, en els termes establerts pel Reial Decret 635/2014, amb les modificacions introduïdes pel Reial Decret 1040/2017, de 22 de desembre**

En Joaquim Bach i Fabregó, Interventor accidental de l'Ajuntament de Les

Franqueses del Vallès, en referència al període mitjà de pagament en els termes establerts pel Reial Decret 1040/2017, de 22 de desembre, pel que es modifica la metodologia de càlcul del Període mitjà de pagament de del Reial Decret 635/2014, de 25 de juliol, pel qual es desplega la metodologia de càlcul del període mitjà de pagament a proveïdors de les administracions públiques i les condicions i el procediment de retenció de recursos dels règims de finançament, que preveu la Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, corresponent al primer trimestre de 2021, emet el següent

INFORME

PRIMER TRIMESTRE 2021

PERIODE MITJÀ DE PAGAMENT SEGONS RD 1040/2017	RATI OPERACIONS PAGADES	IMPORT PAGAMENTS REALITZATS	RATI OPERACIONS PENDENTS	IMPORT PAGAMENTS PENDENTS	PMP
Ajuntament de les Franqueses del Vallès	36,74	1,779,597,89	65,05	383,468,87	41,76
Patronat Municipal de Cultura	22,15	345,888,39	25,15	85,765,45	22,75
Patronat Municipal d'Esports	17,72	70,667,14	88,03	9,995,67	26,43
PMP GLOBAL		2,196,153,39		479,229,45	38,23

La rati de les operacions es calcula des de la data de conformitat de les factures fins al seu pagament. Amb la metodologia de càlcul anterior es tenia en compte la data d'entrada al registre de factures fins al pagament i se li restava 30 dies.

Aquesta informació ha estat tramesa al Ministeri d'Hisenda i administracions públiques dins del termini establert, abans del 30 d'abril de 2021, i es publicarà al portat web de l'ajuntament tal i com s'estableix a l'apartat 2 de l'article 6 de l'esmentat Reial Decret 635/2014.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=6>

- 7. Donar compte de l'estat d'execució del pressupost de l'ajuntament i patronats municipals a 31 de març de 2021 en compliment de l'ordre HAP/2105/2012, d'1 d'octubre, de subministrament d'informació trimestral previst a la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera**

En compliment del que estableix l'ordre HAP/2105/2012, de 1 d'octubre, per la que es

desenvolupen les obligacions trimestrals de subministrar d'informació (article 16) per mitjans telemàtics de les entitats locals incloses en l'article 2.1 de l'àmbit subjectiu d'aplicació de la esmentada ordre, previstes a la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i sostenibilitat financera i l'art. 191 Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals

Vista la comunicació telemàtica efectuada al ministeri per cadascuna les entitats locals incloses en l'article 2.1 de l'àmbit subjectiu d'aplicació de la esmentada ordre, ajuntament i patronats municipals amb el següent detall:

- Resum classificació econòmica
- Detall ingressos corrents
- Detall ingressos de capital i financers
- Detall despeses corrents
- Detall despeses de capital i financers
- Romanent de tresoreria
- Calendari i pressupost de tresoreria
- Dotació de plantilles i retribucions
- Deute viu i venciment mensual previst
- Perfil venciment deute propers 10 exercicis
- Passius contingents
- Beneficis fiscals i el seu impacte en la recaptació
- Préstecs morosos

S'hi afegeixen els annexes següents:

- Ajustos informe d'avaluació amb normes SEC
- Detall inversions finançament sostenibles
- Interessos i venciments meritats despeses
- Interessos d'operacions amb altres Administracions Públiques
- Avals de l'entitat
- Fluxes interns
- Vendes d'accions i participacions
- Adquisició d'accions i participacions
- Operacions atípiques
- Detall compte creditors per operacions pendents d'aplicar al pressupost
- Detall compte creditors per devolucions d'ingressos
- Interessos i rendiments (ingressos)
- Canvis normatius que suposin canvis permanents a la recaptació
- Detall despeses finançats amb fons UE o d'altres AAPP

Despeses derivades de la gestió COVID 19

- Efectes en ingressos i despeses de la gestió del COVID-19
- Aplicació article 22 i DF 6a del RDL 20/2020 derivats gestió COVID-19

Tenint en compte les dades de l'estat d'execució dels pressupostos a 31 de març de 2021, es posa de manifest que:

- S'ha complert en termes generals el que estableix l'art. 92 i següents del Reial

decret 500/1990, de 20 d'abril, segons el qual es desenvolupa el Capítol primer del títol sisè del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei reguladora de las hisendes locals (TRLRHL), en matèria de pressupostos, així com la nova Instrucció del model normal de Comptabilitat.

- Es preveu que en la liquidació del pressupost, la Corporació local es donarà compliment al requeriments de la Llei orgànica 2/2012 d'estabilitat pressupostària i regla de la despesa, segons les dades provisionals que es disposa a data d'emissió d'aquest informe.
- El nivell de deute viu a final del període és de 12,922,467,70 euros
- Aquest informe de l'estat d'execució del pressupost a 31 de març de 2021 ha estat tramès al Ministeri d'Economia i Hisenda en data 30 d'abril de 2021, donant compliment a les obligacions trimestrals de subministrament d'informació contemplades a l'ordre HAP/2015/2012, de 1 d'octubre, per la que es desenvolupen les obligacions de subministrar d'informació previstes a la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera
- Cal donar compte al ple de la Corporació de l'estat d'execució dels pressupostos corresponent al primer trimestre de 2021

Primer.- DONAR COMPTE al ple de l'ajuntament de l'estat de l'execució dels pressupostos a corresponents al primer trimestre de 2021, que inclouen els de l'ajuntament, el Patronat Municipal de Cultura i el Patronat Municipal d'Esports.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=7>

8. Donar compte de l'informe trimestral d'intervenció sobre el compliment de la Llei de lluita contra la morositat corresponent al primer trimestre de 2021 de l'ajuntament i patronats municipals

Joaquim Bach i Fabregó, interventor accidental de l'Ajuntament de les Franqueses del Vallès, de conformitat amb el previst a l'article 4 de la Llei 15/2010, de 5 de juliol, de modificació de la Llei 3/2004, de 29 de desembre, per la que s'estableixen mesures de lluita contra la morositat en les operacions comercials, emeto el següent

INFORME LEGISLACIÓ:

L'article 4.3 de la Llei 15/2010, de 5 de juliol, de modificació de la Llei 3/2004, de 29 de desembre, per la que s'estableixen mesures de lluita contra la morositat en les operacions comercials estableix que, els tesorers o, en el seu defecte, interventors de les Corporacions Locals elaboraran trimestralment un informe sobre el compliment dels terminis previstos en aquesta llei pel pagament de les obligacions de cada Entitat Local, que inclourà necessàriament el número i quantia global de les obligacions pendents en els que s'estigui incomplint el termini.

L'article 4.4 estableix que, sense perjudici de la seva possible presentació i debat al Ple de la Corporació Local, dit informe haurà de remetre's, en tot cas, als òrgans competents dels Ministeri d'Economia i Hisenda i, en el seu respectiu àmbit territorial, als de les Comunitats Autònomes que, amb concordança als seus Estatuts d'Autonomia, tinguin atribuïda la tutela financera de les Entitats Locals. Aquests òrgans podran igualment requerir la remissió dels citats informes.

L'article 5.3 estableix que, transcorregut un mes des de l'anotació en el registre de la factura o document justificatiu sense que l'òrgan gestor hagi procedit a tramitar l'oportú expedient de reconeixement de la obligació, derivat de l'aprovació de la respectiva certificació de l'obra o acte administratiu de conformitat amb la presentació realitzada, la Intervenció o l'òrgan de l'Entitat Local que tingui atribuïda la funció de comptabilitat requerirà a dit òrgan gestor per tal de que justifiqui per escrit la falta de tramitació de dit expedient.

L'article 5.4 estableix que, la intervenció o òrgan de l'Entitat Local que tingui atribuïda la funció de comptabilitat incorporarà a l'informe trimestral al Ple regulat a l'article anterior, una relació de les factures o documents justificatius amb respecte als quals s'hagi transcorregut més de tres mesos des de la seva anotació al citat registre i no s'hagin tramitat els corresponents expedients de reconeixement de l'obligació o s'hagi justificat per l'òrgan gestor l'absència de tramitació dels mateixos. El Ple en el termini de 15 dies contats des del dia de la reunió en la que tingui coneixement de dita informació, publicarà un informe agregat de la relació de factures i documents que se li hagin presentat agrupant-los segons el seu estat de tramitació.

La disposició transitòria vuitena indica la reducció dels terminis de pagament, arribant a 30 dies l'exercici 2013.

«Disposición transitoria octava. *Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.*

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los

correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.»

La nova redacció de l'article 4 segons la modificació de l'article 33.1 de la Llei 11/2013, de 26 de de "medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo"

“Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.”

Pel que fa referència a l'ajuntament i patronats municipals s'adjunten annexes trimestrals segons models corresponents al primer trimestre de l'exercici 2021, que han de ser tramesos al ministeri abans del 30 d'abril de 2021, amb les dades següents:

Primer.- Relació de pagaments efectuats en el trimestre

Segon.- Interessos de demora pagats en el període

Tercer.- Factures o documents justificatius pendents de pagament a final de trimestre.

CONCLUSIÓ:

Atès la normativa de referència, es dona compte al Ple del següent:

Ajuntament

1. El termini mig de pagament és de 85,88 dies i el termini mig del pendent de pagament és de 61,32 dies.
2. Els pagaments totals realitzats durant el primer trimestre de l'exercici 2021 han estat de 1,779,597,89 euros corresponents a 889 factures, dels quals 394,219,07 euros, corresponents a 294 factures, s'han efectuat dins el termini legal i la resta fora d'aquest termini establert per la normativa sobre morositat.
3. Les obligacions reconegudes pendents de pagament a final del primer trimestre de l'exercici 2021 importen la quantitat de 3,029,017,60€ , i correspon a 1056 factures, en les quals s'està incomplint amb el termini legal segons la normativa de morositat en 383 factures per un import de 1,084,328,74€.

Patronat municipal de cultura

1. El termini mig de pagament és de 62,73 dies i el termini mig del pendent de pagament és de 34,45 dies.
2. Els pagaments totals realitzats durant el primer trimestre de l'exercici 2021, han estat de 345,888,39€ corresponents a 297 factures, dels quals 242,273,71€ corresponents a 174 factures, s'han efectuat dins del termini establert per la normativa sobre morositat.
3. Les obligacions reconegudes pendents de pagament a final del primer trimestre de l'exercici 2021 importen la quantitat de 188,972,16€, i correspon a 265 factures, en les quals s'està incomplint amb el termini legal segons la normativa de morositat en 71 factures per un import de 23,362,59€.

Patronat municipal d'esports

1. El termini mig de pagament és de 34,18 dies i el termini mig del pendent de pagament és de 64,79 dies.
2. Els pagaments totals realitzats durant el primer trimestre de l'exercici 2021, han estat de 70,667,14€ corresponents a 126 factures, dels quals 66,387,14€, 115 factures, s'han efectuat dins el termini legal establert per la normativa de morositat i la resta fora d'aquest termini.
3. Les obligacions reconegudes pendents de pagament a final del primer trimestre de l'exercici 2021 importen la quantitat de 36,538,15€, i correspon a 61 factures, en les quals s'està incomplint amb el termini legal segons la normativa de morositat en 12 factures per un import total de 16,271,27€.

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=8>

B) PART RESOLUTIVA

9. Moció que presenta el grup municipal Ciutadans les Franqueses del Vallès, i no aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, per la implementació d'un pla d'avaluació i control de la qualitat ambiental interior dels edificis i locals municipals

La secretària presenta la moció no aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, que obté els vots a favor dels grups municipals Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés i Ciutadans les Franqueses del Vallès, els vots en contra dels grups municipals Junts per les Franqueses i Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, i l'abstenció del grup municipal Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal. Al produir-se empat, es repeteix la votació, obtenint els vots a favor dels grups municipals Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés i Ciutadans les Franqueses del Vallès, els vots en contra dels grups municipals Junts per les Franqueses i Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, i l'abstenció del grup municipal Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal. En aplicació de l'article 41.4 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, en relació a les atribucions de l'Alcalde, en el sentit que decideix els empats amb vot de qualitat, na Montse Vila Fortuny, emet vot de qualitat en contra, motiu pel qual no s'aprova la moció; i que es transcriu íntegrament a continuació:

La pandèmia de la COVID-19 ha portat la preocupació per l'aire que respirem en els llocs tancats, en especial en els llocs de treball i edificis públics que, tot i les restriccions d'aforament, segueixen sotmesos a un intens trànsit de persones i una alta presència d'usuaris.

L'OMS des de gener de 2020 ha proporcionat recomanacions sobre la ventilació incloses en les orientacions sobre la COVID-19. En la primera etapa de la pandèmia, l'OMS va establir el Quadre Consultiu d'Experts de l'OMS sobre control ambiental i d'enginyeria (ECAP) per la COVID-19 a fi i efecte de revisar les pràctiques i les dades empíriques i actualitzar les recomanacions sobre els controls ambientals i d'enginyeria. Aquesta xarxa multidisciplinària reuneix a experts tècnics de diversos àmbits, com especialistes en el control d'infeccions, enginyers, arquitectes, aerobiòlegs i experts en medi ambient.

Al juny de 2020, l'OMS va contribuir a l'elaboració del document sobre les orientacions dels sistemes de ventilació i aires condicionats en el context de la COVID-19. Al febrer de 2021 l'OMS ja va publicar un full de ruta per millorar la ventilació.

Amb data de 18 de novembre de 2020, el Ministeri de Sanitat va publicar un document tècnic al respecte: "Evaluació del risc de la transmissió de SARS-CoV-2 per mitjà

d'aerosols. Mesures de prevenció i recomanacions”.

El Govern d'Espanya també ha publicat una guia amb recomanacions sobre l'ús i manteniment dels sistemes de climatització i ventilació d'edificis i locals: “Recomanacions d'operació i manteniment de sistemes de climatització i ventilació d'edificis i locals per la prevenció de la propagació del SARS-CoV-2”.

El document estableix una sèrie de criteris tècnics per protegir la salut pública, amb l'objectiu de prevenir la propagació del COVID-19 en espais i locals públics amb ventilació o climatització mecànica, com poden ser oficines, instal·lacions esportives o culturals, entre d'altres.

Aquesta guia ha estat coordinada per tècnics del Ministeri de Sanitat, del Ministeri de Transició Ecològica i Repte Demogràfic i de l'Institut per la Diversificació i Estalvi de l'Energia; amb la participació d'experts en salut pública, sanitat ambiental, aerobiologia i instal·lacions de climatització i ventilació. S'ha tingut en compte les recomanacions de les agències internacionals, organitzacions professionals i societats científiques.

La guia posa l'accent en que la renovació de l'aire és el paràmetre més important. Si és possible, es recomana un mínim de 12,5 litres per segon (l/s) i ocupant, que és el valor que el Reglament d'Instal·lacions tèrmiques en Edificis atribueix a un aire de bona qualitat.

L'Institut de Seguretat i Salut en el Treball aborda aquesta problemàtica des de la perspectiva de l'evaluació de riscos dels llocs de treball i va publicar una fitxa actualitzada al gener de 2021: “La ventilació com a mesura preventiva davant el coronavirus sars-cov-2” a on s'indica que “la ventilació juga un paper clau com a mesura preventiva davant la propagació del virus en ambients interiors, contribuint a la reducció de contagis”.

Mesures preventives lligades a la ventilació als centres de treball s'estableixen ja al Real Decret-Llei 21/2020 de 9 de juny, de mesures urgents de prevenció, contenció i coordinació per fer front a la crisi sanitària ocasionada per la COVID-19.

El Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya també ha editat guies com el material de divulgació “Coronavirus SARS-CoV-2: ventilació i sistemes de climatització en establiments i locals de concurrència humana” en la que s'assegura que “és important considerar la ventilació com una mesura efectiva de prevenció de la malaltia”.

Segurament, ningú posa en qüestió la importància de la qualitat ambiental interior dels edificis i establiments de concurrència pública com a factor dominant a l'hora de minorar el risc de contagi en els usuaris dels mateixos, siguin treballadors o visitants.

L'administració municipal és titular d'un gran nombre de locals i edificis públics i té la responsabilitat de vetllar per la seguretat i la salut dels treballadors i visitants.

La finalització de l'estat d'alarma i la dissolució de les decisions en matèria de salut en les diferents administracions, que poden portar a una relaxació de les restriccions mantingudes fins ara, encara confereix més importància a aquesta responsabilitat.

Perquè vetllar per la seguretat i la salut dels treballadors i ciutadans no solament es limita a pensar que es compleix amb la normativa i recomanacions en matèria de

ventilació i qualitat ambiental interior, sinó especialment en comprovar que això és així i comprovar-ho d'una manera indubtable i completament objectiva.

A Catalunya disposem d'Entitats i Organismes de Control Autoritzats i acreditats per ENAC en instal·lacions tèrmiques i de renovació de l'aire en els edificis que poden evaluar l'eficàcia de la implantació dels protocols recomanats per l'OMS i les diferents administracions públiques, ja siguin estatals o de la Generalitat i de les diferents normes UNE d'aplicació al vigent Reglament d'Instal·lacions Tèrmiques en els Edificis (RITE) i que poden verificar i certificar la qualitat de l'aire interior mitjançant l'evaluació dels diferents paràmetres mediambientals i microbiològics establerts en les normes UNE 100.012 "Higienització de sistemes de climatització" i UNE 171.330-2 "Qualitat ambiental en interiors".

Les administracions, en aquest cas la municipal, han de garantir la seguretat dels seus immobles, però també han de transmetre als seus treballadors i als ciutadans que fan ús dels seus edificis i locals, els seu compromís pel control ambiental interior i microbiològic dels mateixos i acreditar de manera fefaent que això és així.

Reduir els riscos de contagi és una prioritat i garantir que es disposa de procediments de neteja i desinfecció eficaços i sistemes de tractament de l'aire interior adequats i correctament mantinguts és una obligació que cap administració pot eludir.

Per tot l'exposat el grup municipal Cs LFV proposa els següents

ACORDS:

Primer.- Instar al govern de l'Ajuntament de les Franqueses del Vallès a que dugui a terme les accions necessàries per la implementació d'un pla d'evaluació i control de la qualitat ambiental interior i microbiològic dels edificis i locals municipals amb l'objectiu d'obtenir un certificat d'idoneïtat favorable dels mateixos emès per una entitat de control acreditada.

Segon.- Instar al govern de l'Ajuntament de les Franqueses a la contractació d'una Entitat o Organisme de Control Autoritzat perquè faci l'evaluació de control ambiental interior i determini la situació d'idoneïtat dels mateixos.

Tercer.- Instar al govern de les Franqueses a que, en cas de deficiències i en funció de la gravetat de les mateixes, estableixi un programa de mesures correctores que restableixin la seguretat de les instal·lacions fins l'obtenció del certificat favorable.

Quart.- Que es faci difusió d'aquests acords als veïns i veïnes de les Franqueses per mitjà dels mitjans d'informació públics municipals.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=9>

10. Moció que presenta el grup municipal Ciutadans les Franqueses del Vallès, i no aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig

de 2021, per commemorar el Dia d'Europa

La secretària presenta la moció no aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, amb el vot a favor del grup municipal Ciutadans les Franqueses del Vallès, els vots en contra dels grups municipals Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal i Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, i l'abstenció dels grups municipals Junts per les Franqueses i Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés, que es transcriu íntegrament a continuació:

El día 9 de mayo celebramos el día de Europa y el próximo 12 de junio se cumplirán 35 años de la firma del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986. Ello supuso el ingreso de España a lo que ahora conocemos como Unión Europea. La entrada en vigor de este tratado se convirtió en uno de los hitos más importantes de nuestra historia contemporánea y del periodo de la llamada transición española.

Más de tres décadas después, tanto España como el resto de Estados Miembros de la UE seguimos afrontando desafíos universales que necesitan respuestas comunes, basadas en la solidaridad y en la fraternidad. La crisis económica y sanitaria de la pandemia de la COVID19 se ha convertido en uno de los mayores retos de toda la historia de la Unión Europea, y afecta a todos los EEMM de forma transversal. Muestra de ello, y de la voluntad de superar estas crisis de la mejor manera posible han sido los planes de recuperación económicos establecidos por la UE para que lleguen a todos, España incluida, con la voluntad de que se pueda generar una transformación profunda, digital y verde, de los sistemas económicos nacionales.

De igual forma, en el apartado sanitario, la Unión se ha mostrado como un firme garante de la consecución y distribución equitativas de las vacunas a todos los ciudadanos de la UE, independientemente de cual fuese su nacionalidad. En estos momentos, esperamos que el certificado de vacunación se transforme en una realidad palpable lo más pronto posible y que la libertad de circulación de personas en todo el territorio comunitario se restablezca como uno de los pilares fundamentales que caracterizan a nuestra Unión.

Esta sacudida, sin embargo, ha contribuido a abonar el caldo de cultivo para el euroescepticismo y el populismo que siempre acechan a las democracias liberales en situaciones de crisis como la que vivimos. Esta realidad ha puesto de manifiesto la necesidad de una Unión Europea que continúe avanzando en el camino de la resolución de problemas que necesariamente deben atajarse en el ámbito supranacional. Con unas instituciones sólidas y un pueblo, el europeo, más comprometido que nunca con la unión y la cooperación entre los países. Porque Europa nos une y nos compromete, nos hace más igualitarios y libres en un mundo cada vez más globalizado y con mayores amenazas a nuestro modelo de sociedad democrático.

El próximo 9 de mayo dará inicio la Conferencia para el Futuro de Europa en todo el territorio de la UE. La Conferencia se fija el objetivo de ofrecer a los ciudadanos un papel más importante en la configuración de las políticas y ambiciones de la UE, mejorando la resiliencia de la Unión frente a las crisis, ya sean económicas o sanitarias. Creará un nuevo foro público para un debate abierto, inclusivo,

transparente y estructurado con los europeos sobre las cuestiones que les importan y afectan a su vida cotidiana.

Por otra parte, debemos estar orgullosos de pertenecer a la Unión Europea. Y las administraciones públicas estatales deben garantizar que todo lo que Europa pone a nuestra disposición se aproveche. En un momento tan difícil económica y socialmente, necesitamos comprometernos aún más con nuestros ciudadanos y con Europa. Debemos estar unidos y aunar esfuerzos. Todos los proyectos no presentados son oportunidades que perdemos y pierde la ciudadanía. Precisamente por eso, los fondos Next Generation EU deben servir al objeto de mejorar y transformar las economías de cada pueblo o ciudad española y que los ciudadanos puedan sacar beneficio de ellos.

Actualmente, el 9 de mayo es objeto de celebraciones a lo largo y ancho del continente y en el exterior, organizadas normalmente por las instituciones europeas y sus representaciones, así como por asociaciones vinculadas a ellas. Además, las instituciones abren sus puertas al público la primera semana de mayo para favorecer la divulgación de la importancia de la Unión Europea tanto en la vida cotidiana de los ciudadanos como en las grandes decisiones que marcan el rumbo de la agenda internacional.

Aparte de estas celebraciones, el día 9 de mayo es un día festivo para las instituciones europeas y para sus trabajadores, de forma similar a los diferentes días nacionales de cada Estado miembro. Sin embargo, el Día de Europa no es festivo nacional en los diferentes países de la Unión. En un contexto en el que la acción conjunta de la Unión Europea ha sido clave para dar una respuesta sanitaria y económica efectiva a la pandemia de COVID-19 no debemos minusvalorar la importancia de los símbolos y del sentimiento de pertenencia a una comunidad de libertad como es la Unión Europea.

La eurodiputada de la delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo, Maite Pagazaurtundúa, fue la primera figura política en poner sobre la mesa esta posibilidad en febrero de 2019.

Teniendo presente todo el anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en les Franqueses del Vallès propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

Primer.- El Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses manifiesta su solidaridad a todos los ciudadanos europeos que han sufrido y sufren las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses reafirma la total vigencia del tratado de adhesión convencidos de que nuestra pertenencia a la Unión Europea.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses insta al Gobierno de España a declarar el 9 de mayo, Día de Europa, como festivo nacional en todo el territorio nacional.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses muestra su compromiso para dar seguimiento a la Conferencia para el Futuro de Europa e intentar desarrollar actos en el municipio para fomentar la participación de la sociedad civil en ella.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses estudiarà la possibilitat de fomentar el mejor conocimiento de las instituciones de la Unión Europea y sus valores fundacionales mediante actividades formativas en las escuelas en los días próximos a la celebración del Día de Europa, siempre en colaboración con las Comunidades Autónomas y dentro del marco competencial vigente.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=10>

11.Moció que presenta el grup municipal dels Socialistes de Catalunya - Candidatura de Progrés, i aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, per la regulació municipal de l'ús dels vehicles de mobilitat personal (VMP)

La secretària presenta la moció aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, amb els vots a favor dels grups municipals Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés, Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal i Ciutadans les Franqueses del Vallès, el vot en contra del grup municipal Junts per les Franqueses, i l'abstenció del grup municipal Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, que es transcriu íntegrament a continuació:

La forma en què ens movem genera importants impactes en el medi ambient, a la nostra salut i a l'espai públic.

Si bé la crisi derivada de la covid-19 a principis de 2020 i el confinament va tenir uns primerencs efectes a grans trets positius per al medi ambient, com la disminució de gasos contaminants a l'atmosfera o el retorn de les aigües cristal·lines als nostres mars i rius, entre d'altres, aquests efectes no han deixat de ser temporals i en detriment de l'activitat econòmica i humana. Però, les crisis són també oportunitats. La pandèmia està demostrant el latent desig de canvi en els hàbits de moltes persones i està accelerant la transició en els mitjans de transport. Ara tenim l'oportunitat de dur a terme les regulacions necessàries, amb un enfocament ambiental i territorial, per establir i consolidar un nou model de mobilitat més sostenible: Promovent la mobilitat urbana a partir de mesures per al foment dels desplaçaments a peu com la retirada dels obstacles de les voreres; promovent la mobilitat en bicicleta, amb carrils segregats o en calçada en zones 30 i amb la regulació necessària per garantir la seguretat dels vianants; i promovent la mobilitat responsable, perquè els desplaçaments en vehicles de mobilitat personal (VMP) siguin segurs tant pels conductors i conductores com pels vianants.

Les noves tecnologies han propiciat l'aparició d'aquests models de vehicles que afavoreixen la mobilitat de les persones, totalment diferents dels tradicionals vehicles de tracció motor...turismes, motocicletes, etc ...Entre ells es troben diversos patinets elèctrics, monocicles, segways, cadires de motor elèctric, etc ...Aquests vehicles en alguns casos ostenten una massa superior a la de les persones i es mouen a una major velocitat que els vianants.

Hem d'apostar per l'ús segur i reglat dels VMP per convertint-los en alternatives completament segures, ja que l'accés a ells es produeix des d'edats primerenques per la seva àmplia popularitat, fàcil accessibilitat, eficàcia d'ús i baix cost.

L'ús d'aquests vehicles ha proliferant considerablement a Les Franqueses, els trobem a diari als carrers però també a les places i circulant per les voreres, convivint amb els peatons i amb els altres vehicles fet que provoca situacions importants de risc o de malestar entre els veïns i veïnes. Tot i les campanyes de transit que puntualment fa l'ajuntament com a municipi tenim el repte i el deure de donar una solució ordenada i segura, i per aconseguir-ho cal tenir en compte diferents factors que entren en joc, com la diversitat dels cinc pobles que formen Les Franqueses i l'educació.

A Les Franqueses actualment no hi ha cap normativa general que reguli l'ús de VMP, aplicant-se en el nostre municipi la Llei de Trànsit i Seguretat Vial i el Reglament General de Circulació. Però Les Franqueses del Vallès està formada per cinc pobles i amb ells hi trobem una gran varietat de carrils i espais de circulació, fet que fa necessària la regulació acotada a les característiques del nostre municipi que ens permet la normativa com a ens local, determinant per quins espais poden circular i estacionar els VMP, la obligatorietat de portar el casc així com la regulació de la circulació en grup, entre d'altres.

Les singularitats de Corró d'Amunt, Corró d'Avall, Bellavista, Marata i Llerona justifica mirar cada un dels pobles detalladament i concretar la normativa de circulació del VMP aplicable en cada territori als efectes d'adequar-la a la seva realitat de mobilitat diària.

També és indispensable un pla d'educació i conscienciació escolar, que promogui al jovent la mobilitat alternativa dins d'un marc segur. Els i les joves que utilitzen o volen utilitzar aquests vehicles han de conèixer la normativa existent, els drets i els deures, però també han de tenir eines per saber conviure amb la resta de veïns i veïnes del municipi. Amb un vehicle de mobilitat personal circulem no juguem, i en moltes ocasions no tenir clara aquesta diferència fa confondre finalitat real dels VMP.

Així mateix les campanyes d'informació i conscienciació ciutadana han de ser permanents per aconseguir els seus objectius, alhora que son indispensables perquè els veïns i veïnes i les persones usuàries coneguin, assumeixin i facin seva la normativa específica del sector al nostre municipi.

Per tot l'exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Les Franqueses del Vallès sol·licita al Plenari l'adopció dels següents

ACORDS:

Primer.- Redactar, en el període màxim de sis mesos, una proposta d'Ordenança Municipal sobre l'ús dels Vehicles de Mobilitat Personal (VPM), sobre els drets i responsabilitats dels diferents actors implicats, en els diferents espais que hi ha als cinc pobles del nostre municipi.

Segon.- Un cop redactada, crear en el període màxim d'un més una comissió de treball formada per representants dels grups polítics municipals, juntament amb associacions ciclistes, associacions de veïns i entitats del municipi que hi vulguin participar per abordar conjuntament el desenvolupament de citat text, de manera que

arribi al màxim consens.

Tercer.- Un cop acordat el text, sigui elevat al ple per a la seva aprovació inicial.

Quart.- Promoure campanyes informatives permanents sobre la normativa municipal dirigida a la ciutadania i a les persones usuàries dels VMP.

Cinquè.- Elaborar i implementar a partir del curs 2021/2022 un pla d'educació vial als instituts de Les Franqueses adreçat al l'alumnat de l' ESO i dels Cicles Superiors amb la finalitat de promoure l'ús responsable dels VMP.

Sisè.- Notificar aquests acords a tots els grups municipals amb representació al consistori, a totes les àrees de l'Ajuntament de Les Franqueses del Vallès, als seus Patronats i a totes les entitats del municipi.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=11>

12. Moció que presenta el grup municipal Imagina Esquerra en Comú - Acord municipal, i aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, per a la millora del web, amb més accessibilitat i transparència

La secretària presenta la moció aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, amb els vots a favor dels grups municipals Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés, Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal, Ciutadans les Franqueses del Vallès i Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, i l'abstenció del grup municipal Junts per les Franqueses, que es transcriu íntegrament a continuació:

Recentment l'Ajuntament ha publicat la notícia que el web municipal ha estat guardonat amb el Reconeixement Administració Oberta, que s'atorga a les administracions que han destacat en la transformació digital de la seva relació amb la ciutadania i en la seva gestió interna. Concretament, el Consorci Administració Oberta de Catalunya té en compte tres variables:

- Implantació dels serveis digitals que permeten a la ciutadania exercir els seus drets digitals.
- Activitats dels serveis digitals de tramitació amb la ciutadania, gestió interna i interoperabilitat.
- Implantació dels principis de govern obert.

Més enllà d'aquests mínims orientats a implementar un model digital de relació amb les administracions, que eviti desplaçaments i redueixi costos dels processos administratius, el cert és que el web municipal encara té moltes mancances quant a

accessibilitat, transparència.

Una altra manera, més completa, de valorar la transparència i, en definitiva, la qualitat del web de les administracions públiques, és l'eina del Laboratori de Periodisme i Comunicació per a la Ciutadania Plural (LPCCP): <http://www.labcompublica.info>, un grup de recerca reconegut i consolidat, amb una llarga trajectòria que en total ha avaluat fins al 2019, en diferents onades, 10.780 webs. Els municipis amb més de 20.000 habitants de tot l'Estat espanyol han estat avaluats al menys una vegada, i diverses vegades tots els municipis de Catalunya. En aquest mapa d'Infoparticipa, el municipi de les Franqueses del Vallès assoleix una puntuació de 29 sobre 52 indicadors, això és un 55,77% per tant un aprovat just.

Per tots aquests motius, el grup municipal d'Imaginem Esquerra en Comú – AM proposa l'adopció dels següents

ACORDS:

Primer.- L'Ajuntament de les Franqueses del Vallès portarà a terme, amb la major brevetat possible, la reforma de les seves pàgines web per tal de millorar tant el contingut que s'ofereix com l'accessibilitat, claredat i eficiència (les persones que les visiten han de poder efectuar les seves cerques fàcilment, ràpidament, de manera intuïtiva, amb els mínims errors possibles). Unes millores que, d'altra banda, ja s'han reclamat en el ple en diverses ocasions.

Concretament, aquells aspectes importants a incorporar al web han de ser:

- Publicació de l'agenda institucional de l'alcalde.
- Donar informació sobre les competències i el calendari de treball dels òrgans de govern.
- Publicar el codi de conducta dels membres de la institució, tant dels representants electes, com dels càrrecs directius.
- Publicar totes les resolucions judicials definitives de l'Ajuntament.
- Publicar la informació sobre l'execució trimestral del pressupost de l'any en curs.
- Publicació de les modificacions pressupostàries realitzades.
- Publicar la informació sobre el compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera i/o nivell d'endeutament.
- Publicar la relació de llocs de treball de la Corporació i les retribucions del personal laboral i funcionari, segons les categories.
- Publicar la llista i les retribucions del personal directiu, càrrecs de confiança i/o assessors dels grups polítics, si és el cas, les seves funcions i el seu currículum.
- Publicació de les subvencions atorgades, les respectives convocatòries i resolucions.
- Publicació dels convenis signats, especificant les parts, el seu objecte i les obligacions econòmiques que se'n derivin, si és el cas.
- Publicació del cost i les característiques de les campanyes de publicitat institucional als mitjans de comunicació, dels anuncis així com els convenis i/o acords subscrits.
- Donar informació específica sobre el Reglament de Participació Ciutadana i altres normes al respecte.
- Oferir al web la Carta de Serveis i els compromisos davant la ciutadania.
- Proporcionar al web resultats de la gestió de la valoració dels serveis, de les

queixes o suggeriments presentades.

- Facilitar el dret d'accés a la informació pública.
- Informar periòdicament de totes les peticions rebudes i les resolucions emeses de les sol·licituds de dret d'accés.

Segon.- Informar d'aquest acord a la ciutadania de les Franqueses del Vallès mitjançant els espais de comunicació habituals d'aquest Ajuntament: web i butlletí municipal.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=12>

13. Moció que presenta el grup municipal dels Socialistes de Catalunya - Candidatura de Progrés, i aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, de suport a la lactància materna

La secretària presenta la moció aprovada per Junta de Portaveus en sessió del dia 20 de maig de 2021, amb els vots a favor dels grups municipals Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés, Imagina Esquerra en Comú-Acord Municipal i Ciutadans les Franqueses del Vallès, i les abstencions dels grups municipals Junts per les Franqueses i Sal-Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa Municipalista, que es transcriu íntegrament a continuació:

L'Organització Mundial de la Salut (OMS) recomana que tots els lactants siguin alletats en exclusiva durant els primers sis mesos i que aquesta pràctica prossegueixi, juntament amb altres aliments complementaris, fins als dos anys d'edat o més, mentre mare i fill/a ho desitgin.

De l'1 a el 7 d'agost se celebra a més de 170 països la Setmana Mundial de la Lactància Materna, l'objectiu és fomentar la lactància materna, o natural, i millorar la salut dels nadons de tot el món. Aquesta Setmana Mundial de la Lactància va ser proclamada oficialment per la OMS i UNICEF el 1992 coincidint amb l'Aniversari de la Declaració Innocenti, formulada per alts càrrecs d'aquestes dues organitzacions a l'agost de 1990 amb la finalitat de protegir, promoure i donar suport a la lactància materna. No obstant això a Europa, i també a Espanya, per ser agost ple període de vacances, la Setmana de la Lactància Materna es celebra a principis d'octubre.

La decisió de la mare de donar el pit o no al seu fill o filla ha de respectar-se en tot cas, però tenim el deure de garantir que les famílies disposin de tota la informació abans de decidir.

La lactància materna és una de les formes més eficaces d'assegurar la salut i la supervivència dels nens i nenes. De fet, si tots els infants fossin alletats, cada any es salvarien unes 820.000 vides infantils. A més lactància materna de més de tres mesos de durada pot disminuir fins a un 77% el risc d'otitis, en un 75% el risc d'infeccions respiratòries, en un 40% el risc d'asma i en un 42% el risc de dermatitis atòpica. Si es perllonga més de sis mesos, pot reduir també el risc de patir leucèmia en un 20% i en

un 36% una mort sobtada. A això cal afegir, que disminueix el risc de malaltia celíaca, obesitat i diabetis de tipus 1 i tipus 2 en l'edat adulta.

La lactància materna és més que un aliment pel nadó, alletar ajuda a la mare a millorar la seva salut present i futura, reduint les hemorràgies i la depressió postpart, millora la mineralització òssia, disminuint el risc de càncer de mama, ovari i de diabetis tipus 2, entre d'altres beneficis. Sense obviar, que promou un freqüent i estret contacte físic amb el lactant i la creació del vincle afectiu, el que resulta òptim per al seu desenvolupament i fa que la mare experimenti un gran sentiment de satisfacció i autoestima.

La lactància materna millora l'economia de les famílies (es calcula un estalvi mitjà d'uns 1.000 euros a l'any), i genera un estalvi a el sistema públic, si tenim en compte el menor risc de problemes de salut en el futur per a les persones adultes que van ser alletades en la seva infància.

La lactància materna és ecològica i sostenible, proporciona una font d'aliment natural i renovable que no requereix embalatges, transport o combustible per preparar-se pel que contribueix a la sostenibilitat ambiental.

Per tot això es relaciona directament amb diversos dels ODS (objectius de desenvolupament sostenible de Nacions Unides): Com són els que tenen a veure amb la reducció de la fam i la pobresa, el benestar i la salut, la reducció de desigualtats i el respecte al medi ambient.

Espanya, com a país membre de l'OMS i signant de les resolucions de l'Assemblea Mundial de la Salut, va aprovar el 2008 el Pla d'Aplicació Integral sobre Nutrició materna del lactant i de l'infant petit que preveu, a nivell mundial, per l'any 2025 augmentar com a mínim la taxa de lactància materna exclusiva en els primers sis mesos de vida fins a un 50%.

Durant les últimes dècades s'estan fent molts esforços en el desenvolupament d'estratègies dirigides a augmentar les taxes d'alletament matern, si bé en ocasions poden sorgir barreres que impedeixen a les dones alletar durant el temps recomanat. Per això, actualment, la protecció i el suport a la lactància materna són considerats per les organitzacions i autoritats sanitàries de tot el món una àrea d'acció i atenció prioritàries.

Per poder millorar la salut dels nostres petits i petites i a la llarga de la població en general, com administració local, en la mesura de les nostres possibilitats i dins les nostres competències, hem de sumar-nos a aquest moviment que pretén al cap i a la fi fomentar la salut i el benestar de la ciutadania a través del suport a la lactància materna i la criança.

Els grups de lactància i de criança son espais d'acompanyament molt important per les famílies, on moltes vegades troben el suport, la informació i el recolzament que no troben a les institucions. Per a això, és necessari també comptar amb l'assessorament de les associacions pro lactància materna i dels i les professionals sanitaris experts en aquests temes per desenvolupar i dur terme les accions, donant-los així mateix el suport necessari perquè puguin continuar desenvolupant la seva tasca social.

Per tot l'exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Les Franqueses del

Vallès sol·licita al Plenari l'adopció dels següents

ACORDS:

Primer.- Declarar Les Franqueses del Vallès municipi amic de la lactància materna.

Segon.- Crear i habilitar espais amigables amb la lactància materna i la criança en els edificis municipals. Aquests espais estaran degudament senyalitzats i publicitats i reuniran els elements necessaris per a l'alimentació i cura dels nadons (lloc còmode, higiènic i privat que ofereixi les condicions adequades per l'alletament o l'extracció de llet materna com ara seients còmodes, una taula de fàcil neteja, dispensador d'aigua, tovalloles de paper i endolls, entre d'altres).

Tercer.- Promoure i facilitar que a les escoles bressols municipals, que són un referent per la seva qualitat i professionalitat, es puguin habilitar espais adequats, perquè les mares que així ho desitgin alletin als seus nadons, establint protocols que contemplin la formació als i les professionals en tècniques de manipulació i conservació de llet materna, d'acord amb les recomanacions de la Societat Espanyola de Pediatria.

Quart.- Incloure al futur Pla d'Igualtat per a empleats i empleades públics de l'Ajuntament mesures que incentivin que les mares puguin conciliar de forma pràctica i satisfactòria la lactància i les seves obligacions laborals, com per exemple proporcionant períodes de descans per alletar o extreure llet, adequant espais municipals perquè puguin fer-ho i flexibilitzant els horaris adaptant-los a les necessitats de les mares.

Cinquè.- Promoure campanyes de sensibilització, difusió i promoció dels beneficis de la lactància materna la primera setmana dels mesos d'octubre, coincidint amb la celebració de la Setmana Mundial de la Lactància materna al nostre país, juntament amb les associacions, col·lectius implicats i centres sanitaris del municipi.

Sisè.- Garantir el recolzament econòmic i d'espais municipals adequats a les associacions, grups o col·lectius municipals de suport a l'alletament matern i a la criança perquè puguin continuar desenvolupant la seva tasca informativa i d'acompanyament a les famílies.

Setè.- Vetllar perquè cap dona es senti discriminada pel fet de donar el pit públicament als seu fill o filla.

Vuitè.- Notificar aquests acords a tots els grups municipals amb representació al consistori, a totes les àrees de l'Ajuntament de Les Franqueses del Vallès, als seus Patronats, a totes les entitats del municipi, als Centres d'Atenció Primària de Les Franqueses i a l'Hospital General de Granollers.

La lectura i les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=13>

C) PRECS, PREGUNTES I INTERPEL·LACIONS

14. Precs, preguntes i interpel·lacions

Les intervencions d'aquest punt les podeu consultar a l'enllaç següent:

<http://lesfranqueses.videoacta.es/?pleno=20210527&punto=14>

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT